



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 28 DE ENERO DE 2002

Número 23

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

- 1311 919 Decreto número n.º 40/2002, de 25 de enero, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia.
- 1312 920 Decreto número n.º 41/2002, de 25 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno.
- 1313 921 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 46 /2002, de 25 de enero, por el que se nombran sustitutos del Consejero de Presidencia para el ejercicio de las funciones de Secretario del Consejo de Gobierno.

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 1313 844 Resolución de 25 de enero de 2002 del Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2002, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el citado ejercicio.

Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno

- 1322 922 Decreto n.º 42/2002, de 25 de enero, por el que se cesa a don Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano como Jefe del Gabinete del Presidente.
- 1322 923 Decreto n.º 43/2002, de 25 de enero, por el que se dispone el cese de doña María Dolores Alarcón Martínez, como Secretaria de Acción Exterior de la Consejería de Presidencia.
- 1322 924 Decreto n.º 44/2002, de 25 de enero, por el que se dispone el cese de don Carlos García-Bañón Sanz-Briz, como Director General de Relaciones con la Unión Europea de la Consejería de Presidencia.
- 1322 925 Decreto n.º 45/2002, de 25 de enero, por el que se nombra a doña María Dolores Alarcón Martínez, como Secretaria de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social

- 1323 474 Protocolo Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

4. Anuncios

Asamblea Regional

- 1325 719 Presentación de ofertas.

Consejería de Presidencia

- 1325 475 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

<u>Pág.</u>	
1326	476 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
	Consejería de Economía y Hacienda
	Agencia Regional de Recaudación
1327	707 Notificación a obligados tributarios
1327	762 Enajenación en subasta pública de bienes.
	Consejería de Economía y Hacienda
1328	755 Notificación acuerdos de concesión.
	Consejería de Trabajo y Política Social
1329	477 Anuncio de organización profesional: Asociación Empresarial.

III. Administración de Justicia

	Primera Instancia número Cinco de Cartagena
1330	491 Tercerías en juicio de cognición. Cog. 345/1999. Cédula de notificación y emplazamiento. Cédula de notificación y emplazamiento.
	De lo Social número Dos de Murcia
1330	496 Autos 718/2001. Cédula de notificación.
	De lo Social número Tres de Murcia
1331	497 Ejecución número 96/2001.
1332	494 Proceso número 749/2001.
1332	493 Proceso número 603 y 604/2001.
	De lo Social número Cinco de Murcia
1333	499 Procedimiento demanda 793/2001. Cédula de notificación.
1333	501 Procedimiento número 726/2001. Cédula de notificación.
	De lo Social número Seis de Murcia
1333	500 Autos número 698/2000. Ejecución número 44/2001. Cédula de notificación.
1334	498 Procedimiento número 37/2001. Cédula de notificación.
	De lo Social número Siete de Murcia
1334	492 Autos 623/01. Cédula de notificación.
	De lo Social número Cuatro de Alicante
1334	495 Procedimiento número 353-01/2001.

IV. Administración Local

	Abarán
1335	485 Aprobación definitiva ordenanzas año 2002.
	Águilas
1336	483 Anuncio de venta mediante gestión y adjudicación directa.

<u>Pág.</u>	
1336	Alguazas 484 Aprobación del padrón de agua y saneamiento, correspondiente al cuarto trimestre de 2001.
	Caravaca de la Cruz
1337	480 Información pública construcción suelo no urbanizable.
1337	481 Información pública construcción suelo no urbanizable.
1337	479 Información pública construcción suelo no urbanizable.
	Cartagena
1337	705 Aprobar la relación de Bienes y Derechos de necesaria expropiación de las Unidades de Actuación n.º 1, 2 y 3 del P.E.R.I. C-4 (Campus Universidad).
	La Unión
1349	490 Aprobación definitiva modificación del presupuesto general de 2001.
	Mazarrón
1349	488 Tarifas vigentes de los servicios municipales de agua, alcantarillado y depuración.
1349	720 Tarifa del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, a aplicar en la facturación correspondiente al periodo noviembre-diciembre 2001.
	Moratalla
1350	486 Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por prestación de servicios en las instalaciones deportivas y culturales propiedad del Ayuntamiento de Moratalla.
	Murcia
1350	446 Gerencia de Urbanismo. Sección de rehabilitación. Ruina inminente. Expediente 188/01.
	San Javier
1350	489 Modificación puntual número 52 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal.
	Torre Pacheco
1350	487 Adjudicación contrato obra.
	Yecla
1351	482 Aprobado definitivamente la Ordenanza Municipal de Circulación.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

	Universidad de Murcia
1355	823 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación del servicio. Expediente 2002/07/SE-A).
1355	828 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación del servicio. Expediente 2002/1/SE-A).
	Extravío de Título
1356	478 Anuncio de Extravío de Título F.P.1.

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

919 Decreto número n.º 40/2002, de 25 de enero, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia.

El Decreto de la Presidencia número 1/2002, de 15 de enero, reorganiza la Administración Regional afectando a la denominación, número y competencias de las distintas Consejerías, efectuando en consecuencia, una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional, más acorde a los objetivos políticos del Gobierno.

Dicha disposición incide, de manera significativa, en las funciones y órganos que hasta esa fecha integraban la Consejería de Presidencia, por lo que se aprecia la necesidad de establecer los nuevos Centros Directivos de la misma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, por delegación del Presidente, conforme a lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de enero de 2002,

DISPONGO

Artículo Primero

La Consejería de Presidencia es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno en materia de Administración Local, Deportes, Mujer, Juventud, Interior, Protección Civil, Asesoramiento Jurídico y Defensa en Juicio de la Comunidad, Fundaciones y Colegios Profesionales, sin perjuicio de las competencias en esta materia que estén atribuidas específicamente a otras Consejerías, Asociaciones, Relaciones Institucionales, Espectáculos Públicos y Taurinos, y Propuesta de Resolución de los Recursos Administrativos cuya Resolución corresponda legalmente al Consejo de Gobierno.

A la Consejería de Presidencia le corresponden igualmente las funciones que la Ley 1/1988 de, 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, asigna a la Secretaría General de la Presidencia, excepto las referidas en el artículo 17 de dicha Ley.

El Consejero de Presidencia ejercerá, por delegación del Presidente del Consejo de Gobierno, la presidencia de las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y de la Comisión de Secretarios Generales.

Artículo Segundo

1.- Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Presidencia, bajo la superior

autoridad de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

- Secretaría General.
- Dirección de los Servicios Jurídicos, cuyo titular tendrá rango asimilado a Secretario General.
- Secretaría Sectorial de la Mujer y la Juventud.
- Dirección de Relaciones Institucionales, asimilada a rango de Dirección General.
- Dirección General de Administración Local.
- Dirección General de Juventud.
- Dirección General de Protección Civil.
- Dirección General de Deportes.

2.- En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano Directivo, el Consejero podrá designar un sustituto de entre los restantes.

3.- El Organismo Autónomo Imprenta Regional, creado por Ley 3/1985, de 10 de julio, queda adscrito a la Consejería de Presidencia.

Artículo Tercero

1.- Quedan adscritas orgánicamente a la Consejería de Presidencia la Dirección de Estudios, Planificación y Coordinación de Proyectos y la Dirección de Proyectos e Iniciativas Culturales, cuya dependencia funcional será directamente de la Presidencia.

2.- Queda adscrita a la Consejería de Presidencia la Empresa Pública Regional "Murcia Cultural, S.A".

Artículo Cuarto

Los Órganos Directivos citados en el artículo 2.1 continuarán desempeñando las funciones que en la actualidad tienen atribuidas por el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

Disposición derogatoria

Quedan derogados el Decreto 34/2000, de 18 de mayo, por el que se modifican los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, y los Decretos 54/1999, de 20 de julio y 146/1999, de 16 de diciembre, por los que se establecían los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, así como cuantas normas de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

Disposiciones Finales

Primera. Queda facultado el Consejero de Presidencia para dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda. Por el Consejero de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Tercera. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinticinco de enero de dos mil dos.— El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.— El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén**.

Consejería de Presidencia

920 Decreto número nº 41/2002, de 25 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno.

El Decreto número 1/2002, de 15 de enero, procede a la reorganización de la Administración Regional, estableciendo una nueva denominación y redistribución de las competencias de los distintos Departamentos de la Administración Regional y creando la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, a cuyo titular se atribuye rango de Consejero.

En consecuencia, se aprecia la necesidad de establecer los Órganos Directivos de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que le han sido atribuidos.

En su virtud, a iniciativa del Secretario General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, y a propuesta del Consejero de Presidencia, por delegación del Presidente, según lo dispuesto en el art. 47.1 de la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 25 de enero de 2002,

DISPONGO

Artículo Primero

La Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que tiene a su cargo la asistencia política administrativa de la Presidencia y la administración de todos sus servicios, ejerciendo las funciones que específicamente atribuye a la Secretaría General de la Presidencia el artículo 17 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno le corresponden igualmente las competencias en materia de Acción Exterior, Relaciones con la Unión Europea, Comunicación y Protocolo.

Ejercerá las funciones de Portavoz Adjunto del Gobierno, sustituyendo en caso de ausencia, vacante o enfermedad al Portavoz del Gobierno.

Artículo Segundo

El Secretario General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, con rango de Consejero, ejercerá en el ámbito de sus competencias las atribuciones específicas que le correspondan de acuerdo con la legislación vigente, según lo dispuesto por los artículos 48 y 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo Tercero

Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, bajo la superior autoridad de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

1.- Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, cuyo titular tendrá rango asimilado a Secretario General.

2.- Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de alguno de los Órganos Directivos, será sustituido en sus funciones por el otro.

Artículo Cuarto

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior,

1.- Se crea la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, que asume las funciones y competencias atribuidas hasta ahora a la Secretaría de Acción Exterior y a la Dirección General de Relaciones con la Unión Europea, respectivamente, por los Capítulos VII y VIII del Decreto 53/2001, de 15 de junio.

2.- Se crea la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, que asume las competencias que el Capítulo V del Decreto 53/2001, de 15 de junio, atribuía hasta ahora a la Secretaría de Comunicación y Portavocía del Gobierno.

Artículo Quinto

Se suprimen la Secretaría de Acción Exterior, la Secretaría de Comunicación y Portavocía del Gobierno, la Dirección General de Relaciones con la Unión Europea, y el Gabinete del Presidente.

Disposiciones Transitorias

Primera.- Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, los órganos y unidades administrativas que se integran en la misma continuarán desempeñando las funciones que en la actualidad tienen atribuidas por las disposiciones legales vigentes, en cuanto no se opongan a esta.

Segunda.- Continuará sin alteración el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal que presta dichas funciones hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de la Relación de Puestos de Trabajo.

Disposiciones Finales

Primera.- Queda facultado el Secretario General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno para dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda.- Por el Consejero de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias, incluida la propuesta al Consejo de

Gobierno de creación de los correspondientes programas presupuestarios propios y específicos, para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Tercera.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinticinco de enero de dos mil dos.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén**.

Consejería de Presidencia

921 Decreto del Consejo de Gobierno nº 46 /2002, de 25 de enero, por el que se nombran sustitutos del Consejero de Presidencia para el ejercicio de las funciones de Secretario del Consejo de Gobierno.

A los efectos de garantizar un mecanismo que permita la continuidad en el ejercicio de las funciones asumidas por el Consejero de Presidencia como Secretario del Consejo de Gobierno por el Decreto 1/2002, de 15 de enero, de Reorganización de la Administración Regional, se hace necesario nombrar sustitutos de entre el resto de Consejeros para que, en ausencia, vacante o enfermedad de aquél, asuman dichas funciones y competencias legalmente establecidas.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Presidencia y previo acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión del día 25 de enero de 2002

DISPONGO

Artículo único

Nombrar como sustitutos del Consejero de Presidencia en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, para el desempeño de las funciones y competencias como Secretario del Consejo de Gobierno, a los siguientes Consejeros

Consejero de Economía y Hacienda.
Consejero de Educación y Cultura.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veinticinco de enero de dos mil dos.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

844 Resolución de 25 de enero de 2002 del Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2002, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el citado ejercicio.

En fecha 25 de enero de 2002, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, adoptó el Acuerdo sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2002.

Con el fin de aplicar las retribuciones correspondientes, facilitando la confección y fiscalización de las nóminas, esta Secretaría General

RESUELVE

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de enero de 2002, por el que se establecen las retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2002, y que se inserta a continuación.

Murcia, 25 de enero de 2002.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas y Garrigues**.

ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 25 DE ENERO DE 2002 SOBRE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2002

Primero

1. Con efectos económicos de 1 de enero de 2002, los funcionarios de la Administración Regional para los que sea de aplicación el régimen retributivo previsto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, percibirán las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías que se detallan en los Anexos I y II del presente acuerdo, que suponen un incremento del 2 por ciento sobre las establecidas para el ejercicio de 2001.

2. Las cuantías de los complementos específicos que la relación de puestos de trabajo vigente atribuye a cada puesto se incrementarán en un 2 por ciento, ajustándose el importe resultante al múltiplo de 12 más próximo.

3. Las cuantías mínimas del complemento de productividad experimentarán un aumento del 2 por ciento. Los importes mensuales quedan especificados en el Anexo III.

4. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 1999, se establecen en concepto de productividad las cuantías semestrales que se especifican, para cada grupo y nivel, en el Anexo IV. Las cuantías a percibir por este concepto en el mes de diciembre de 2002, experimentarán un incremento

del 2% respecto de las establecidas para junio de 2002, en cumplimiento del punto 2º del Acuerdo Administración-Organizaciones Sindicales de fecha 5 de octubre de 1999, sobre modificación de las retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública Regional.

El personal funcionario que tenga reconocido o se le reconozca el complemento al que hace referencia el artículo 33.2 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, recibirá únicamente en concepto de productividad semestral las cuantías correspondientes, siempre con referencia al complemento de destino asignado al puesto de trabajo que desempeñe o en su caso el que le corresponda a su grado consolidado.

En ningún caso se podrán percibir, por este concepto, cuantías superiores a las que se perciban por aplicación del 75% del nivel del complemento de destino 30.

Segundo

Los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Regional, serán absorbidos por cualquier mejora retributiva que pueda producirse en el año 2002, incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo.

A efectos de la absorción de estos complementos, el incremento de retribuciones de carácter general que se establece sólo se computará en el 50 por ciento de su importe, entendiendo que tienen este carácter el sueldo, referido a 14 mensualidades, el complemento de destino y el específico. En ningún caso se considerarán absorbibles los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.8 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional.

Tercero

En el ejercicio 2002 las retribuciones de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración Regional experimentarán un incremento del 2 por ciento respecto a las de 2001, quedando fijadas sus cuantías mensuales en el Anexo V.

Cuarto

Los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia percibirán las retribuciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Función Pública Regional.

Quinto

Las retribuciones del personal eventual experimentarán un incremento del 2 por ciento respecto de las establecidas en el año 2001.

Sexto

Cuando las retribuciones percibidas en el año 2001 no correspondan a las establecidas con carácter general en el artículo 24 de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para

2001 y no les sean de aplicación las establecidas en el artículo 24 de la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, se continuarán percibiendo las mismas retribuciones que en el año 2001 incrementadas en el 2 por ciento.

Séptimo

1. De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, la diferencia, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el funcionario dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcional de haberes.

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario, dividida entre el número de días naturales del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir, de media, cada día.

En el caso de toma de posesión en el primer destino, en el de cese en el servicio activo, en el de licencias sin derecho a retribución y, en general, en los supuestos de derechos económicos que normativamente deban liquidarse por días, o con reducción o deducción proporcional de retribuciones, deberá aplicarse el sistema de cálculo establecido en el párrafo anterior.

2.- Cuando con sujeción a la normativa vigente el funcionario realice una jornada inferior a la normal, se reducirán sus retribuciones en la forma prevista en dicha normativa.

Los funcionarios que realicen una jornada de trabajo disminuida en un tercio o en un medio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.2 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, experimentarán una reducción de un tercio o de un medio, respectivamente, sobre la totalidad de las retribuciones.

3.- Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del funcionario el primer día hábil del mes a que correspondan, salvo en los siguientes casos en que se liquidarán por días:

a) En el mes de toma de posesión del primer destino en un Cuerpo o Escala, en el de reingreso al servicio activo y en el de incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución.

b) En el mes de iniciación de licencias sin derecho a retribución.

c) En el mes en que se cese en el servicio activo, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro de funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas del Estado y, en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devengue por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho.

d) En el mes en que se produzca el cese del funcionario por pasar a prestar servicios en otras Administraciones Públicas.

A estos efectos y, en general, en los supuestos de derechos económicos que normativamente deban liquidarse por días, la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales

que perciba el funcionario se dividirá entre el número de días naturales del correspondiente mes.

De acuerdo con los apartados anteriores, los cambios de destino entre puestos de trabajo de la Administración Regional no darán lugar a liquidación por días de las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual.

Tanto el día del cese como el de la toma de posesión de un puesto de trabajo, ya sea por nuevo ingreso o por cambio de destino por cualquiera de los procedimientos establecidos reglamentariamente, se consideran retribuidos.

4.- Los funcionarios de carrera que cambien de puesto de trabajo, salvo en el caso previsto en la letra a) del punto tercero de este apartado, tendrán derecho durante el plazo posesorio, a la totalidad de las retribuciones, tanto básicas como complementarias de carácter fijo y periodicidad mensual.

Para la aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, en el caso de que el término del citado plazo se produzca dentro del mismo mes en que se efectuó el cese, las retribuciones se harán efectivas por la Consejería u Organismo que diligencie dicho cese y, de conformidad con lo establecido en el presente apartado, por mensualidad completa y de acuerdo con la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes en que se produce el cese. Si, por el contrario, el citado término recayera en mes distinto al del cese, las retribuciones del primer mes se harán efectivas de la forma indicada, y las del segundo se abonarán por la Consejería u Organismo al cual corresponda el puesto de trabajo al que se accede, asimismo por mensualidad completa y en la cuantía correspondiente al puesto en que se ha tomado posesión, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados b), c) y d) del punto tercero.

A estos efectos, la remuneración estará integrada sólo por los conceptos retributivos establecidos con carácter fijo y periódico de devengo mensual, que son los siguientes:

- Sueldo.
- Trienios.
- Complemento de destino.
- Complemento específico.
- Productividad fija, en su caso.
- Complementos personales y transitorios, en los casos que existan.

Este derecho no lo podrá ejercitar el personal que reingrese al servicio activo, aquel que tome posesión del primer destino en un Cuerpo o Escala, o el que concluya licencias sin derecho a retribución.

Octavo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, la remuneración del mes de vacaciones a que tienen derecho los funcionarios estará integrada solo por los conceptos retributivos establecidos con carácter fijo y periódico de devengo mensual, sin que, en ningún caso, puedan computarse retribuciones por servicios prestados fuera de la jornada reglamentaria. Dichos conceptos son los siguientes:

- Sueldo.
- Trienios.
- Complemento de destino.
- Complemento específico.
- Productividad fija, en su caso.
- Complementos personales transitorios, en los casos que existan.

Noveno

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 apartado b) de la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, y en el artículo 6.2.6 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, las pagas extraordinarias, que serán dos al año por un importe, cada una de ellas, de una mensualidad del sueldo y trienios, se devengarán el día 1 de los meses de junio y diciembre, y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas, salvo en los siguientes casos, teniendo en cuenta en todos ellos que el tiempo de duración de licencias sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados:

1) Cuando el tiempo de servicios efectivamente prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada día de servicios prestados en el importe resultante de dividir la cuantía de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un periodo de seis meses, entre ciento ochenta y dos (ciento ochenta y tres en años bisiestos) o ciento ochenta y tres días, respectivamente.

2) Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida en el transcurso de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional prevista en el punto 1) anterior.

3) Los funcionarios en servicio activo con licencia sin derecho a retribución devengarán pagas extraordinarias en las fechas indicadas, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional de acuerdo con el tiempo de servicios efectivamente prestados y con lo previsto en los apartados anteriores.

4) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, en el caso de cese en el servicio activo, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, salvo que el cese sea por jubilación, fallecimiento o retiro de funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas del Estado y en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho, en cuyo caso los días del mes en que se produce dicho cese se computará como un mes completo. Si el cese en el servicio activo se produce durante el mes de diciembre, la liquidación de la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los días transcurridos de dicho mes se realizará de acuerdo con las cuantías de las retribuciones básicas vigentes en el mismo.

5) El importe total de la paga extraordinaria afectada por un periodo de tiempo en jornada reducida será el correspondiente a la suma de los respectivos importes de cada uno de los dos periodos, con y sin reducción de jornada, de los seis meses computables en dichas pagas, según el siguiente sistema de cálculo:

Para el periodo, o periodos, no afectados por la reducción de jornada pero incluidos en los seis meses anteriores a su devengo, de conformidad con lo establecido en el apartado 1), anterior, se dividirá la cuantía de la paga extraordinaria que, en la fecha de 1 de junio o 1 de diciembre, según los casos, se habrían devengado en jornada completa por un periodo de seis meses, entre ciento ochenta y dos (ciento ochenta y tres en años bisiestos) o ciento ochenta y tres días, respectivamente, multiplicando este resultado por el número de días en que se haya prestado servicio sin reducción de jornada.

Para el periodo, o periodos, afectados por la jornada reducida, se aplicará el mismo sistema de cálculo anterior, pero tomando como dividendo la citada cuantía, reducida de forma proporcional a la reducción de jornada.

Décimo

Los funcionarios en cualquier situación administrativa en la que, de acuerdo con la normativa vigente aplicable en cada caso, tuvieran reconocido el derecho a la percepción de trienios percibirán, además, el importe de la parte proporcional que por dicho concepto corresponda a las pagas extraordinarias.

Decimoprimer

Las gratificaciones por servicios extraordinarios reguladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1991, se incrementarán en un 2 por ciento respecto de las establecidas en 2001. Sus cuantías quedan reflejadas en el Anexo VI.

Decimosegundo

Las cuantías del complemento de atención continuada por la realización de guardias, reguladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de enero de 1995, incrementadas con el 2 por ciento respecto a 2001, son las que se detallan en el Anexo VII.

Decimotercero

La retribución de las jornadas festivas y nocturnas reguladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 1988 se incrementarán para el año 2002 en un 2 por ciento respecto de las establecidas en 2001, quedando sus cuantías especificadas en el Anexo VIII.

El personal sanitario y asistencial a que se refieren los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 20 de enero de 1995 y 14 de marzo de 1997, así como los Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 27 de marzo y 24 de julio de 1998, percibirán la retribución correspondiente a la realización de jornadas festivas, nocturnas y por desempeño de puestos de trabajo en régimen de turnos rotatorios, en las cuantías que se especifican en el Anexo IX.

Decimocuarto

Con efectos 1 de enero de 2002 el personal sujeto a jornadas especiales ó que realice horas de presencia tendrá un incremento del 2 por ciento respecto a las cuantías fijadas en 2001. Las cuantías quedan establecidas en el Anexo X.

Decimoquinto

El personal docente transferido a la Administración Regional mediante Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria, percibirá las retribuciones que se reflejan en el Anexo XI del presente acuerdo.

Decimosexto

Las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio serán las establecidas en su normativa específica.

Decimoséptimo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002 y en la Resolución de 2 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, las cuotas mensuales de derechos pasivos y de cotización a las mutualidades generales de funcionarios, son las que aparecen reflejadas en el Anexo XII.

En los meses de junio y diciembre se abonará por todos los funcionarios cuota doble, salvo las cuotas de derechos pasivos y de cotización de los mutualistas a las mutualidades generales de funcionarios correspondientes a las pagas extraordinarias que se reducirán en la misma proporción en que se minoren dichas pagas, como consecuencia de abonarse las mismas en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, cualquiera que sea la fecha de su devengo.

Las cuotas a que se refiere el párrafo anterior correspondientes a los periodos de tiempo en que se disfruten licencias sin derecho a retribución, no experimentarán reducción en su cuantía.

Decimooctavo

La regularización en nómina del complemento previsto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y en el artículo 6.2.7 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, aplicable al personal integrante de la Función Pública Regional que se encuentre en situación de incapacidad temporal, así como a quienes disfruten de los periodos de descanso por maternidad, adopción y acogimiento previo, se realizará en función de la retribución diaria que se hubiera devengado en dicho periodo a la que se añadirá el prorrateo de la paga extraordinaria.

Decimonoveno

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, y en el apartado 2º del artículo 5 y Disposición Adicional Sexta del Convenio Colectivo vigente, el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia incrementará con carácter general sus retribuciones para el año 2002 en

un 2 por ciento respecto a las percibidas en 2001. Sus cuantías aparecen recogidas en el Anexo XIII

Del incremento del 2 por ciento de las retribuciones respecto del año 2001, excluidos trienios, complemento de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios, se destinará un 50 por ciento a la absorción de los complementos personales y transitorios u otros complementos que tengan análogo carácter.

Vigésimo

Las referencias relativas a retribuciones contenidas en este acuerdo se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras. Las disposiciones contenidas en el mismo tendrán efectos económicos a partir del 1 de enero de 2002.

Vigésimo primero

Por el Consejero de Economía y Hacienda podrán dictarse cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

ANEXO I RETRIBUCIONES BÁSICAS Cuantía mensual en euros

<u>GRUPO</u>	<u>Sueldo</u>	<u>Un Trienio</u>
A	1.007,89	38,72
B	855,43	30,98
C	637,66	23,25
D	521,40	15,53
E	476,00	11,65

ANEXO II COMPLEMENTO DE DESTINO Escala de niveles

<u>NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO</u>	<u>Euros/mes</u>
30	885,03
29	793,86
28	760,47
27	727,07
26	637,87
25	565,93
24	532,54
23	499,17
22	465,76
21	432,43
20	401,69
19	381,17
18	360,65
17	340,13
16	319,65
15	299,12
14	278,62
13	258,09
12	237,56

ANEXO III PERSONAL FUNCIONARIO CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

<u>GRUPO</u>	<u>Euros/mes</u>
A	100,52
B	67,06
C	166,72
D	157,78
E	136,15

ANEXO IV PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL JUNIO 2002

<u>GRUPO/NIVEL</u>	<u>Euros</u>
A/30	625,48
A/29	561,05
A/28	537,45
A/27	513,85
A/26	450,81
A/25	399,97
A/24	376,36
A/23	352,78
A/22	329,17
B/26	450,81
B/25	399,97
B/24	376,36
B/23	352,78
B/22	329,17
B/21	305,61
B/20	283,89
B/19	269,38
B/18	254,89
C/22	329,17
C/21	305,61
C/20	283,89
C/19	269,38
C/18	254,89
C/17	240,38
C/16	225,90
D/18	254,89
D/17	240,38
D/16	225,90
D/15	211,40
D/14	196,91
E/14	196,91
E/13	182,40
E/12	167,90

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL DICIEMBRE 2002

<u>NIVEL</u>	<u>Euros</u>
30	637,99
29	572,27
28	548,20

27	524,13
26	459,82
25	407,96
24	383,89
23	359,84
22	355,76
21	311,72
20	289,57
19	274,77
18	259,98
17	245,19
16	230,42
15	215,63
14	200,85
13	186,05
12	171,25

- 177,70 euros por módulo de 24 horas en día festivo.

* Supervisores de Enfermería y/o A.T.S. Coordinadores Unidades de Enfermería y A.T.S. Coordinadores Adjuntos de Enfermería.

- 92,56 euros por módulo de 17 horas en día laborable.

- 130,66 euros por módulo de 24 horas en día festivo.

* A.T.S., Matronas y Fisioterapeutas

- 74,05 euros por módulo de 17 horas en día laborable.

- 104,52 euros por módulo de 24 horas en día festivo.

* A.T.S., por la prestación de servicios en el Hospital Psiquiátrico «Román Alberca»

- 142,45 euros por módulo de 17 horas en día laborable.

- 201,01 euros por módulo de 24 horas en día festivo.

ANEXO V
RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y ALTOS CARGOS

	SUELDO MENSUAL	PAGA EXTRA (2)
	Euros	Euros
Presidente	5.650,36	1.415,92
Vicepresidente/Consejero	5.293,48	1.394,81
Secretario General	4.621,10	1.394,81
Secretario Sectorial	4.047,10	1.390,40

* Gratificación por prolongación de jornada del personal funcionario de oficios.

- 46,99 euros por módulo de 17 horas en día laborable.

- 94,03 euros por módulo de 24 horas en día festivo.

* Auxiliares de Psiquiatría. Por internamiento forzoso en centros hospitalarios de enfermos mentales.

- Inicio en horas de trabajo: 53,27 euros por cada proceso de internamiento.

- Libres de servicio: 91,96 euros por cada proceso de internamiento.

RETRIBUCIONES DIRECTORES GENERALES

	SUELDO MENSUAL	PAGA EXTRA (2)	C. DESTINO MENSUAL	C. ESPECÍFICO MENSUAL
Euros	1.007,89	1.007,89	1.111,10	1.827,31

* Complemento de atención continuada aplicable a los M.I.R.

Primer año:

- Guardias, presencia física 17 horas: 113,67 euros.

- Guardias, presencia física 24 horas: 160,48 euros.

Segundo año:

- Guardias, presencia física 17 horas: 120,59 euros.

- Guardias, presencia física 24 horas: 170,25 euros.

Tercer año y sucesivos:

- Guardias, presencia física 17 horas: 127,59 euros.

- Guardias, presencia física 24 horas: 180,42 euros.

ANEXO VI
Gratificaciones por servicios extraordinarios

GRUPO	Euros/hora
A	18,56
B	14,62
C	12,18
D	9,38
E	9,13

ANEXO VII
Complemento Atención Continuada

* Modalidad A (Guardias de Presencia Física)

- 171,84 euros por módulo de 17 horas en día laborable.

- 242,59 euros por módulo de 24 horas en día festivo.

* Modalidad B (Guardias o Servicios de localización)

- 85,91 euros, los días laborables.

- 121,27 euros los días festivos.

* Médicos de Puerta

- 125,88 euros por módulo de 17 horas en día laborable.

ANEXO VIII
Jornadas nocturnas

GRUPO	Euros/jornada
A	21,22
B	16,68
C	13,94
D	10,72
E	10,41

Jornadas festivas

Todos los grupos de funcionarios 16,27 Euros/jornada

ANEXO IX
Jornadas festivas personal sanitario y asistencial (Acuerdo Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995)

		<u>Euros/jornada</u>		
- Ayudantes Técnicos Sanitarios		45,60	Auxiliar Técnico Educativo Residencia Santo Ángel (ISSORM).	
- Ayudantes Técnicos de Laboratorio, ATR y ATP		16,27	(Orden de 10 de abril de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública)	6,50
- Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría		16,27	Personal laboratorio de mecánica del suelo y encargado general del parque de carreteras.	
- Celadores		16,27	(Orden de 19 de noviembre de 1997, de la Consejería de Presidencia)	5,55
Jornadas nocturnas personal sanitario y asistencial (Acuerdo Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995)			Personal de la Dirección General de Carreteras.	
		<u>Euros/jornada</u>	(Orden de 8 de octubre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 1.997)	9,95 euros
- Ayudantes Técnicos Sanitarios		23,08	Personal de la Dirección General del Agua	
- Ayudantes Técnicos de Laboratorio, ATR y ATP		13,94	(Orden de 29 de abril de 1999, de la Consejería de Presidencia.	
- Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría		10,72	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1999)	9,95 euros
- Celadores		10,41	Inspectores Veterinarios que prestan servicio en la Consejería de Sanidad y Consumo	
Desempeño del puesto de trabajo en régimen de turnos rotatorios: (Acuerdos Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995 y 14 de marzo de 1997)			(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2000)	74,04 euros
		<u>Euros/mes</u>	Turno Fijo-Especial ISSORM:	
- Ayudantes Técnicos Sanitarios		67,25	(Orden de 20 de febrero de 1.997, de la Consejería de Presidencia)	
- Técnicos Educadores		67,25	- Médicos/ATS/Psicólogos/Pedagogos	50,44
- Ayudantes Técnicos de Laboratorio, ATR y ATP		28,41	- Terapeutas/Trabajadores Sociales/Técnicos Educadores	50,44
- Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría		28,41	- Educadores/Aux. Téc. Educativos	21,31
- Educadores		28,41	- Aux. Enfermería y Psiquiatría	21,31
- Aux. Técnicos Educativos		28,41	- Personal de Oficinas/Cocina	21,31
- Personal de cocina		28,41		
- Personal de mantenimiento		28,41		
- Personal de servicios/subalternos		28,41		
- Celadores		28,41		

ANEXO XI

Personal de Cuerpos Docentes

(Acuerdos Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 27 de marzo y 24 de julio de 1998)

(Acuerdos de Consejo de Ministros de 11 de octubre de 1991 y posteriores, y Acuerdos del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 1999 y 7 de diciembre de 2001).

1º.) Grupos de clasificación, niveles de complemento de destino, e importes mensuales del componente general del complemento específico:

	<u>Euros/mes</u>
- Grupo A	84,71
- Grupo B	67,25
- Grupos C, D y E	28,41

ANEXO X

JORNADAS ESPECIALES/HORAS DE PRESENCIA

	<u>Euros/hora</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Grupo</u>	<u>Nivel Complemento de Destino</u>	<u>Componente general del complemento específico en euros</u>
Personal Subalterno Vigilante del Parque Móvil Regional (Orden de 24 de septiembre de 1998, de la Consejería de Presidencia)	5,55	Inspectores de Educación	A	26	409,53
Personal que realiza funciones de vigilancia adscrito al Organismo Autónomo I.S.S.O.R.M. (Orden de 14 de abril de 1999, de la Consejería de Presidencia)	5,55	Catedráticos de Música y Artes Escénicas y Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, y de Artes Plásticas y Diseño, con la condición de Catedráticos	A	26	407,19
Colectivo de Vigilantes de Seguridad/Jefes Unidad (Orden de 20 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia)	6,50	Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas	A	24	362,02
Conductores de la Administración Regional (Orden de 28 de diciembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. Orden de 27 de abril y 14 de noviembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública)	6,50	Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	B	24	362,02
		Maestros	B	21	362,02

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 1999, por el que se ratifica el acuerdo suscrito en la Mesa Sectorial de Educación entre los representantes de la Administración Regional y de las Organizaciones Sindicales de la enseñanza, sobre dignificación del profesorado no universitario, los importes mensuales del componente general del complemento específico se verán incrementados en 15,31 euros para todos los grupos de clasificación con efectos de 1 de octubre del año 2002, excepto para los Cuerpos de Inspectores.

2º.) Componente singular del complemento específico, por la titularidad de órganos unipersonales de gobierno y por el desempeño de puestos de trabajo docentes singulares.

Los importes mensuales de dicho componente serán los siguientes:

Uno. Desempeño de órganos de gobierno unipersonales.

Cargos académicos	Tipos de centros	Centros de Educación	
		Centros de Educación Secundaria y asimilados.	Infantil, Primaria, Especial y asimilados.
		Cuantía mensual en euros	Cuantía mensual en euros
Director	A	574,00	470,40
	B	494,40	425,81
	C	447,54	308,13
	D	405,14	227,82
	E	—	138,96
	F	—	59,98
Vicedirector	A	252,49	—
	B	247,57	—
	C	178,46	—
	D	153,78	—
Jefe de Estudios	A	252,49	163,65
	B	247,57	153,78
	C	178,46	148,85
	D	153,78	109,35
	E	153,78	—
Secretario	A	252,49	163,65
	B	247,57	153,78
	C	178,46	148,85
	D	153,78	109,35
	E	—	85,23

Dos. Desempeño de puestos de trabajo docentes singulares:

Puestos	Cuantía mensual
	Euros
Director de Centros de Profesores:	
Tipo III	494,40
Tipo II	425,81
Tipo I	405,14
Asesor de Formación Permanente en Centros de Profesores y de Recursos	59,98
Maestro orientador Director de Equipo del Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica	189,06
Profesores de Enseñanza Secundaria	59,98

o Profesores Técnicos de Formación Profesional, Directores de Equipo del Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica	
Maestro orientador en el Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica	129,09
Asesor técnico docente, tipo B	308,13

Centros de Educación Secundaria y asimilados

Jefe de Estudios adjunto	119,95
Jefe de Seminario/Jefe Departamento	59,98
Vicesecretario	35,31

Centros de Educación Permanente de Adultos

Puesto	Tipo Centro	Euros/mes
Director	B	425,81
“ “	C	308,13
“ “	D	227,82
“ “	E	138,96
“ “	F	59,98
Jefe de Estudios	B	153,78
“ “	C	148,85
“ “	D	109,35
Secretario	B	153,78
“ “	C	148,85
“ “	D	109,35

Colegios rurales agrupados

Puesto	Tipo Centro	Euros/mes
Director	A	470,40
“ “	B	425,81
“ “	C	308,13
“ “	D	227,82
“ “	E	138,96
“ “	F	59,98
Jefe de Estudios	A	163,65
“ “	B	153,78
“ “	C	148,85
“ “	D	109,35
Secretario	A	163,65
“ “	B	153,78
“ “	C	148,85
“ “	D	109,35
“ “	E	85,23
Profesor de Colegios Rurales Agrupados		59,98

Tres. Función de Inspección Educativa:

	Cuantía mensual en Euros
Jefe de Inspección	879,01
Inspector Jefe adjunto	668,23
Inspector Jefe de Distrito	668,23
Inspector Coordinador de los Equipos Sectoriales	668,23
Inspectores de Educación	613,94

3º.) Importe mensual del componente del complemento específico por formación permanente de los funcionarios de carrera docentes:

	<u>Cuantía mensual en Euros</u>
Primer período	50,68
Segundo período	63,94
Tercer período	85,23
Cuarto período	116,66
Quinto período	34,32

2. COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD (Cuantía mensual)
21,72 euros.

3. PLUS DE DESTINO (Cuantía mensual •)

4º.) Profesorado y conceptos retributivos no incluidos en los apartados precedentes:

Las retribuciones del profesorado y de los conceptos retributivos no incluidos en los apartados precedentes de este anexo, pero que estén reconocidos expresamente por la normativa vigente aplicable a 31 de diciembre de 2001, experimentarán asimismo, a partir de 1 de enero del año 2002, un incremento del 2 por 100 sobre las cuantías fijadas para 2001.

ANEXO XIII

Cuotas de cotización a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y al Instituto Social de las Fuerzas Armadas correspondientes al tipo 1,69 por 100.

<u>GRUPO</u>	<u>CUOTA MENSUAL EUROS</u>
A	37,06
B	29,17
C	22,40
D	17,73
E	15,11

Cuotas mensuales de derechos pasivos

<u>GRUPO</u>	<u>CUOTA MENSUAL EUROS</u>
A	84,66
B	66,63
C	51,17
D	40,48
E	34,52

ANEXO XIV

CUANTÍAS RETRIBUTIVAS DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

1. SALARIO BASE

NIVEL	Euros/mes
A	1.383,35
B	1.088,41
C	907,81
D	698,00
E	679,12
(IV) D	761,04

El salario base para el ejercicio 2002 de los trabajadores integrados en la categoría «a extinguir» de Técnicos no Titulados, queda fijado en 988,32 euros mensuales, y el de los integrados en las categorías del antiguo Nivel III-A en 940,59 euros mensuales.

P.D.						<u>NIVELES A EXTINGUIR</u>		
	A	B	C	D	E	III-A	TNT	IV
30	446,97							
29	355,80							
28	322,40							
27	288,99							
26	199,80	366,01						
25	127,86	294,08						
24	94,47	260,68						
23	61,10	227,30						
22	27,69	193,90	150,56			112,32	56,64	
21		160,58	117,25			79,00	23,32	
20		129,83	86,50			48,25		122,08
19		109,31	65,97			27,73		101,55
18		88,79	45,46	154,61		7,22		81,03
17			24,94	134,09				60,53
16			4,44	113,58	82,62			40,02
15				93,07	62,10			
14				72,56	41,59			
13					21,07			
12					0,56			

4. CPTO. PRODUCTIVIDAD FIJA (Cuantía mínima)

CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

<u>GRUPO</u>	<u>Euros/mes</u>
A	100,52
B	67,06
C	166,72
D	157,78
E	136,15
(IV) D	157,78

* De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Convenio Colectivo vigente y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 1999, el personal laboral percibirá, en concepto de productividad, las cuantías semestrales especificadas para el personal funcionario en el Anexo IV.

5. JORNADAS NOCTURNAS

NIVEL	INCREMENTO 8 HORAS Euros
A	21,22
B	16,68
C	13,94
D	10,72
E	10,41
(IV) D	11,27

6. GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
(HORAS EXTRAORDINARIAS)

NIVEL	Euros/hora
A	18,56
B	14,62
C	12,18
D	9,38
E	9,13
(IV) D	9,86

Secretaría General de la Presidencia y del
Portavoz del Gobierno

922 Decreto n.º 42/2002, de 25 de enero, por el que se cesa a don Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano como Jefe del Gabinete del Presidente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Secretario General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 25 de enero de 2002,

DISPONGO

Cesar a D. Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano como Jefe del Gabinete del Presidente, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a veinticinco de enero de dos mil dos.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Secretario General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, **José Antonio Ruiz Vivo**.

Secretaría General de la Presidencia y del
Portavoz del Gobierno

923 Decreto n.º 43/2002, de 25 de enero, por el que se dispone el cese de doña María Dolores Alarcón Martínez, como Secretaria de Acción Exterior de la Consejería de Presidencia.

Vistos los artículos 32.2 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y 15.2 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Cesar a doña María Dolores Alarcón Martínez, como Secretaria de Acción Exterior de la Consejería de Presidencia.

Dado en Murcia a veinticinco de enero de dos mil dos.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Secretario General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, **José Antonio Ruiz Vivo**.

Secretaría General de la Presidencia y del
Portavoz del Gobierno

924 Decreto n.º 44/2002, de 25 de enero, por el que se dispone el cese de don Carlos García-Bañón Sanz-Briz, como Director General de Relaciones con la Unión Europea de la Consejería de Presidencia.

Vistos los artículos 32.2 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y 15.2 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Cesar a D. Carlos García-Bañón Sanz-Briz, como Director General de Relaciones con la Unión Europea, de la Consejería de Presidencia.

Dado en Murcia a veinticinco de enero de dos mil dos.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Secretario General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, **José Antonio Ruiz Vivo**.

Secretaría General de la Presidencia y del
Portavoz del Gobierno

925 Decreto n.º 45/2002, de 25 de enero, por el que se nombra a doña María Dolores Alarcón Martínez, como Secretaria de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Secretario General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de enero de 2002,

DISPONGO

Nombrar a D^a. María Dolores Alarcón Martínez, como Secretaria de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

Dado en Murcia a veinticinco de enero de dos mil dos.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Secretario General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, **José Antonio Ruiz Vivo**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Trabajo y Política Social

474 Protocolo Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Visto el texto del Protocolo Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 4 de diciembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Murcia, 11 de enero de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

Protocolo Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico

En Madrid, a 4 de diciembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor D. Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000 de 27 de abril (BOE nº 102 de 28 de abril de 2000), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional decimotercera de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y, de otra parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén Consejero de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

PRIMERO

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia suscribieron, en fecha 23 de diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de Proyectos específicos del Plan Gerontológico.

SEGUNDO.

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación, 839/1996 de 10 de mayo que establece su estructura orgánica y la Orden Ministerial de 21 de Mayo de 1996 por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma Región de Murcia de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, 4/1997 de 24 de marzo y 2/1999, de 7 de Enero, que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

En la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2001, y en la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la C.A. Región de Murcia, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

TERCERO

Que el Convenio citado, establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

CUARTO

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. Región de Murcia y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

QUINTO

Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Adicional suscrito el 22 de diciembre de 2000, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

SEXTO

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2001, procede instrumentarla a través del presente «Protocolo Adicional», junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Murcia y aprobados asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, y de la Cláusula Décima del Convenio de Colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 23 de Diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, ambas partes.

ACUERDAN suscribir el presente "Protocolo Adicional" el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma Región de Murcia incorporan, al Convenio de Colaboración de fecha 23 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

SEGUNDA

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 2001, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de ciento noventa y dos millones trescientas treinta y una mil cien (192.331.100), ptas., distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452 noventa y dos millones ciento treinta y siete mil ochocientas (92.137.800) ptas., Concepto: 19.04.313L.457, veintinueve millones setecientos cinco mil quinientas (21.705.500) ptas.- y Concepto: 19.04.313L.750, setenta y ocho millones cuatrocientas ochenta y siete mil ochocientas (78.887.800) ptas.

La Comunidad Autónoma de Murcia y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 %, aportando la cantidad de doscientos doce millones trescientas sesenta y una mil doscientas treinta y seis (212.361.236) ptas., de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

TERCERA

La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2001, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo.

y en prueba de conformidad, suscriben el presente protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales. en nombre y representación del Gobierno de la Nación, **Juan Carlos Aparicio Pérez.**—El Consejero de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, **Antonio Gómez Fayrén.**

ANEXO

COSTE DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES
A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA
Y ESPECIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES
DE LAS PARTES QUE LO COFINANCIAN:

FINANCIACIÓN 2001
(Según Protocolo)

C.A. DE MURCIA

Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452

Proyectos Mantenimiento.-	C.A./C.L.	MTYAS
Murcia -Alojamiento y convivencias alternativas	18.200.000.-Pts.	1.000.000.-Pts.
Proyectos de mantenimiento dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias		
Murcia -Residencia San Basilio-	4.169.500.-Pts.	4.169.500.-Pts.
Murcia -Residencia El Amparo	14.726.472.- Pts.	14.726.472.-Pts.
Molina del Segura (Murcia – Residencia / Centro de Día Ntra. Sra. de Fátima Las Torres de Cotillas (Murcia)	16.276.627.-Pts.	16.276.627.- Pts.
-Centro de Día-	5.590.068.-Pts.	5.259.932.-Pts.
Lorca (Murcia)-Residencia S. Diego	8.525.852.-Pts.	8.525.852.-Pts.
Totana (Murcia) – Residencia La Purísima	17.051.705.-Pts	17.051.705.-Pts
Villanueva del Segura(Murcia) – Residencia Sta. Isabel	8.525.852.- Pts.	8.525.852 Pts
Alcantarilla (Murcia) – Residencia Ntra. Sra De la Salud	18.601.860.- Pts	18.601.860 Pts
TOTAL	111.667.936.- Pts	92.137.800 pts.

Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457

Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.	C.A./C.L.	M.T. Y A.S.
Murcia – Residencia San Basilio	6.705.500 Pts.	6.705.500.- Pts
Murcia -Respiro familiar integral, en el domicilio del enfermo	7.500.000 Pts.	8.500.000.-Pts.
Murcia – Teléfono Alzheimer	2.500.000.- Pts	1.000.000 Pts.
Molina del Segura (Murcia) – Residencia / Centro de Día Ntra. Sra. De Fátima	5.500.000.- Pts	5.500.000.- Pts.
TOTAL	22.205.500.- Pts.	21.705.500.- Pts.

Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750

Proyectos Inversiones-	C.A./C.L.	MTYAS
Murcia/Benijájan – Centro de Día	12.500.000.- Pts.	12.500.000.- Pts.
Calasparra (Murcia) -Residencia	4.796.926.- Pts.	4.796.926 Pts.
Santomera (Murcia) – Residencia	20.000.000 – Pts.	20.000.000.- Pts.
Abarán (Murcia) -Residencia	15.421.874.- Pts.	15.421.874.- Pts.
Yecla (Murcia) -Centro de Día	4.826.799.- Pts.	4.826.800 Pts.
Blanca (Murcia) – Centro de Día	17.673.201.- Pts	17.673.200.- Pts.
Mula (Murcia) – Centro de Día	1.258.565.- Pts.	1.258.565.- Pts.
Beniel (Murcia) – Centro de Día	2.010.435.- Pts.	2.010.435.- Pts.
TOTAL	78.487.800 Pts	78.487.800.- Pts.
SUMA TOTALES:	212.361.236-PTS	192.331.100.-PTS.

4. ANUNCIOS

Asamblea Regional

719 Presentación de ofertas.

La mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 21 de enero del año en curso, acordó proceder a la contratación, por procedimiento abierto y forma de concurso, del servicio de limpieza del edificio sede de la Asamblea Regional de Murcia.

En cumplimiento de lo asimismo acordado, se anunció la referida contratación, a efecto de presentación de ofertas.

1.- Entidad adjudicadora: Asamblea Regional de Murcia.

2.- Número de expediente: ARM CO-1/2002

3.- Objeto: Servicio de limpieza del edificio, mobiliario, instalaciones y enseres de la Asamblea Regional de Murcia.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

5.- Presupuesto del contrato.

Trescientos sesenta mil ochocientos (360.800) euros, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad 2002: ciento sesenta y cuatro mil (164.000 euros).

Anualidad 2003: ciento noventa y seis mil ochocientos (196.800 euros).

6.- Crédito.

Sección 01 (Asamblea Regional), capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios), artículo 22 (Material,

suministros y otros), concepto 227 (Trabajos realizados por otras empresas), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región para 2002.

7.- Garantías.

Provisional: siete mil doscientos dieciséis (7.216 euros).

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación del contrato.

8.- Obtención de documentación e información.

Asamblea Regional de Murcia
Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento

Paseo Alfonso XIII, 53, Cartagena

Teléfono: 968 326800

9.- Requisitos específicos del contratista.

Los establecidos en la cláusula 7.1. del pliego de condiciones.

Clasificación: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría B y en el Grupo III, Subgrupo 8, Categoría B.

10.- Plazo de presentación de ofertas.

Quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio licitatorio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el supuesto de que el plazo finalizare en día inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Se presentarán en mano o por cualquier medio que autoricen las normas generales en materia de contratación administrativa y durante las horas de 9,00 a 14,00, en Registro General de la Asamblea Regional de Murcia, sita en la ciudad de Cartagena, Paseo Alfonso XIII, número 53.

11.- Gastos de anuncios.

Correrán por cuenta del contratista.

Cartagena a 22 de enero de 2002.—La Letrada-Secretaría General.

Consejería de Presidencia

475 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio., ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excm.º Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con la previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso ordinario que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la Resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción, deberá formalizarse a través de cualquiera de las Oficinas Colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería de Presidencia, Gran Vía Salzillo, 42, esc. 3ª, 5ª planta. 30005-MURCIA.

En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se expedirá la certificación de descubierto y se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia.

N.º EX	DENUNCIADO/A	DN/NIF	LOCALIDAD	FECHA INFRACCIÓN	FECHA A. INICIO	CUANTIA	INFRACCIÓN
157/01	Antonio Salazar Pelegrín	22.914.385-Z	Cartagena	15.05.01	03.11.01	50.000	Art. 26 e) L.O.S.C.
183/01	Bloody Mary, S.L.	B-73.038.150	Murcia	20.05.01	03.11.01	50.000	Art. 26 e) L.O.S.C.
198/01	Mª Nieves Conesa García	22.940.369-P	Cartagena	27.05.01	03.11.01	50.000	Art. 26 e) L.O.S.C.
221/01	Antonio Muñoz Bo	27.451.231-H	Murcia	17.06.01	10.12.01	50.000	Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia a 28 de diciembre de 2001.—El Secretario General, **José García Martínez**.

Consejería de Presidencia

476 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Nº. EX	DENUNCIADO/A	DN/NIF	LOCALIDAD	FECHA INFRACCIÓN	FECHA A. INICIO	CUANTÍA	INFRACCIÓN
320/01	Alfonso Saura Lorente	22.931.108-Q	Santiago de la Ribera. San Javier	26.08.01	12.11.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
325/01	Camagüey Playa, S.L.	B-30.555.981	San Javier	26.08.01	12.11.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
331/01	Alfonso Saura Lorente	22.931.108-Q	Santiago de la Ribera. San Javier	29.08.01	13.11.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
332/01	Luis y Dino, S.L.	B-30.490.783	Santiago de la Ribera. San Javier	29.08.01	13.11.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
340/01	Luis y Dino, S.L.	B-30.490.783	Santiago de la Ribera. San Javier	31.08.01	13.11.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
345/01	Luis y Dino, S.L.	B-30.490.783	Santiago de la Ribera. San Javier	02.09.01	13.11.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
347/01	Alfonso Saura Lorente	22.931.108-Q	Santiago de la Ribera. San Javier	02.09.01	13.11.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
369/01	Manuel Aroca Ruiz	77.563.319	Cieza	02.09.01	22.11.01	25.000	Art. 26e) L.O.S.C.

Murcia a 28 de diciembre de 2001.—El Secretario General, **José García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

707 Notificación a obligados tributarios

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPTÉ.	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
48508868M	ABAD FEBRERO MARIA ISABEL	5422/2001	NOTIFICACIÓN EMBARGO BIEN INMUEBLE
34796480X	BENEDICTO CANTO CESAR	5265/2001	NOTIFICACIÓN EMBARGO BIEN INMUEBLE
22374439Q	CANOVAS LEAL MIGUEL	4628/2001	NOTL DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
A30099766	CONSTRUTECTRES S.A.	7529/1995	NOTIFICACIÓN EMBARGO BIEN INMUEBLE
A30133367	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL COCON S.A.	2290/2001	NOTIFICACIÓN TRABA SALDO CUENTA CORRIENTE
22331205E	GARCIA MONDEJAR DOMINGO	3925/2001	REQUERIMIENTO PAGO A HEREDEROS
37293520D	LLAMAS PEREZ LEONILA	8744/1991	NOTIFICACIÓN TRABA SALDO CUENTA CORRIENTE
22369317T	MUÑOZ JARA VICENTE	9047/1991	NOTIFICACIÓN TRABA SALDO CUENTA CORRIENTE
B30208359	MURCIAMATIC S.L.	7/1994	PROVIDENCIA DE EMBARGO
19094538F	RODRIGUEZ MANZANO AVELINA	1453/1991	EMBARGO DE VEHICULOS AL CONYUGE
22275487X	SALAZAR CERMEÑO JOAQUIN	3824/2001	REQUERIMIENTO PAGO A HEREDEROS
74336720F	SALAZAR GARCIA JOAQUIN	3824/2001	REQUERIMIENTO PAGO A HEREDEROS
77501981P	SALAZAR GARCIA JOSE ANTONIO	3824/2001	REQUERIMIENTO PAGO A HEREDEROS
74340244N	SALMERON FERNANDEZ MARIA DOLORES	340/1991	REQUERIMIENTO AL CONYUGE
22437617J	TORNERO FERNANDEZ JOSE MARIA	5939/1991	NOTIFICACIÓN EMBARGO SUELDO Y SALARIO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, nº 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 16 de enero de 2002.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

762 Enajenación en subasta pública de bienes.

D.ª CARMEN MARTINEZ LOPEZ, Recaudadora Adjunta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio que se sigue en el Servicio de Recaudación contra JUAN SANCHEZ MANUEL, N.I.F 22478478A, por el Jefe de Servicio de la Agencia Regional de Recaudación se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

RUSTICA: Trozo de tierra de secano, actualmente en blanco en término de Las Torres de Cotillas, pagos de la Rafa y del Pino, Los Frailes, de caber una Hectárea, trece áreas, veinte centiáreas y noventa y siete decímetros cuadrados, excluida la mitad indivisa de la cuarta componente concretada en la finca 13.127. Linda: Norte, María del Pilar Borrel Rosell, Sres. D' Stoup, camino y Juan Antonio Barquero; Sur, Ascensión Hernández Barquero y Francisco Moreno Gil; y Oeste, Acequia la Rafa, camino Rafael Callejas Ortiz y Rafael Martínez Hernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, Finca 13691 libro 125 Tomo 998 Folio 130

Valor de Tasación: 88.596,70 €€

Tipo de Subasta: 88.596,70 €.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 1202,02 €

La subasta tendrá lugar el día 14 de febrero, a las 10 horas en el Salón de Actos de la Consejería de Economía y Hacienda (planta baja), sito en Avda. Teniente Flomesta s/n de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.- Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.- Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañadas de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público Regional por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.- Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.- Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Agencia Regional de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.- Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8.- De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9.- Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.- Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 15 de enero de 2002.—La Recaudadora Adjunta, **Carmen Martínez López**.

Consejería de Economía y Hacienda

755 Notificación acuerdos de concesión.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados los acuerdos de concesión de aplazamiento/fraccionamiento, solicitado por el interesado, así como de los documentos de ingreso y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodos voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

-El ingreso de los plazos deberá efectuarse en las fechas establecidas en los acuerdos de concesión (día 5 ó 20)

-En el caso de que la fecha establecida sea festivo o domingo, el ingreso deberá realizarse en el inmediato hábil posterior.

-Si a la fecha de notificación del presente Acuerdo hubiera vencido o venciéndose alguno de los plazos concedidos, deberá efectuar el ingreso en un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir de dicha notificación.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra dichos actos administrativos pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante el órgano que dictó el acto.

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.

APELLIDOS Y NOMBRE: BURILLO MONTOYA JUAN JOSE
N.I.F.:22.417.475-L
DOMICILIO: PB/LLANO DE BRUJAS ORILLA AZARBE, 40 - MURCIA
LIQUIDACION: 1302209902001120060219995107
EXPEDIENTE: 1991/MU/TR/24338

NUMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE	INTERES DEMORA	IMPORTE TOTAL
1	05/12/2001	36.647	5.641	42.288
2	05/03/2002	36.647	6.228	42.875
3	05/06/2002	36.647	6.829	43.476
4	05/09/2002	36.650	7.429	44.079

APELLIDOS Y NOMBRE: GUINEA SERRANO SILVIA
N.I.F.: 27.484.747-T
DOMICILIO: C/CUARTEL, 2, ESC. 2ª, PISO 3.º, PTA B - SANTO ANGEL - (MURCIA)
LIQUIDACION: 1302209902001120125520015100
EXPEDIENTE: 1998/MU/TR/12217

NUMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE	INTERES DEMORA	IMPORTE TOTAL
1	05/07/2001	45.081	610	45.691
2	05/10/2001	45.081	1.348	46.429

APELLIDOS Y NOMBRE: NICOLAS MARTINEZ JOSE
N.I.F.: 27.485.246-Q
DOMICILIO: PB/SANTIAGO EL MAYOR-HUERTO ALIX, 0 - MURCIA
LIQUIDACION: 1302209902001120570720015104
EXPEDIENTE: 1998/MU/TR/2323

NUMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE	INTERES DEMORA	IMPORTE TOTAL
1	05/09/2001	31.415	945	32.360
2	05/12/2001	31.415	1.454	32.869
3	05/03/2002	31.416	1.958	33.374
4	05/06/2002	31.416	2.472	33.888

Murcia, 14 de enero de 2002.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.

Consejería de Trabajo y Política Social

477 Anuncio de organización profesional: Asociación Empresarial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: «Asociación Mediterránea de Productores y Operadores de Agricultura Sostenible - AMPOAS»

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las 14 horas del día nueve de enero de 2002 con el número de expediente 30/1254, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: Don Isidro Cayuela Tudela y otros.

Murcia, 9 de enero de 2001.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

Colección Normativa Autonómica BORM



Colección Normativa Autonómica BORM



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

491 Tercerías en juicio de cognición. Cog. 345/1999. Cédula de notificación y emplazamiento. Cédula de notificación y emplazamiento.

N.I.G.: 30016 1 0500237/2000.

Procedimiento: Tercerías en juicio de cognición. Cog. 345/1999.

Sobre: Otras materias.

De: Fondo de Garantía Salarial.

Contra: Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: Joaquín Ortega Parra.

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Don Lorenzo Hernando Bautista

En Cartagena a cinco de mayo de dos mil.

Hechos

Dada cuenta, con fecha 17 de diciembre de 1999 se dictó auto inadmitiendo demanda de tercería de mejor derecho interpuesta por el Abogado del Estado en representación del Fondo de Garantía Salarial contra la Caja de Ahorros del Mediterráneo y Sangolo, S.L. Auto notificado al Abogado del Estado con fecha 17 de enero de 2000. Con fecha 14 de febrero de 2000 se admite recurso de reposición contra el auto referido.

Razonamientos jurídicos

Primero: Le asiste la razón a la recurrente, a la vista de que la jurisprudencia admite la presentación de estas tercerías al no producir suspensión del procedimiento, que es lo que prohíbe el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva

Dispongo: Que repongo el auto de 17 de diciembre de 1999 en el sentido de tener por admitida de demanda de tercería interpuesta por el Abogado del Estado en representación del Fondo de Garantía Salarial, contra la Caja de Ahorros del Mediterráneo y Sangolo, S.L., en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 Ley Hipotecaria, número 174/97, seguido en este Juzgado, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Secreto de 21 de noviembre de 1952 emplazándose en legal forma a los demandados Caja de Ahorros del Mediterráneo y Sangolo, S.L., para que si les conviniere dentro del plazo de nueve días comparezcan contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma, doy fe.—El Magistrado.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Sangolo, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Cartagena a cinco de octubre de dos mil uno.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

496 Autos 718/2001. Cédula de notificación.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 718/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur, contra la empresa Ana María Espín Gea Construcciones Amplús, S.L., INSS, Tesorería General de la Seg. Social, sobre reclamación de cantidad, en fecha de 8 de enero de dos mil dos, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta, el anterior escrito de la parte actora, únase a las presentes actuaciones. Visto que no ha podido llevarse a cabo la citación a la empresa demandada Construcciones Amplús, S.L., se acuerda la suspensión de los actos señalados para el día 17 de enero de dos mil dos, a las 12 horas de su mañana. Y se señalan nuevamente para el día 13 de marzo de 2002, a las 11,05 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Murcia, Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta. Hágase entrega a las demandadas de las copias presentadas. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. (Art. 82 y 83 de L.P.L.). Cítese a la demandada Construcciones Amplús, S.L., «ad cautelam», mediante edictos, y líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Bullas, a fin de que lleve a cabo la citación del mismo. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. La presente providencia servirá de oportuna citación en forma a las partes. Notifíquese esta resolución. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Amplús, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a ocho de enero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

497 Ejecución número 96/2001.

Proceso número 400/01.

Ejecución número 96/01.

Demandante: Fernando Caiguélas Martínez.

Demandado: Construcciones Gomur, S.L.

Acción: R. cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 96/01, seguido a instancia de don Fernando Caiguélas Martínez, contra Construcciones Gomur, S.L., sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente:

DISPONGO:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Fernando Caiguélas Martínez contra Construcciones Gomur, S.L. por un importe de 150.073 (136.430 pesetas, más el interés por mora) de principal más 25.888 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguientes certificación, así como el embargo de las cantidades

pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, c/c número 3094 64 96/01 sito en calle Avenida Libertad, 6, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio del a apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238, 3 LPL.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

sí por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones Gomur, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 7 de enero de 2001.—La Magistrada Juez.—
La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

494 Proceso número 749/2001.

Proceso número 749/2001.
 Demandante: Don Jesús Carrasco Martínez.
 Demandado: Idal Mármoles, S.L. y Fogasa.
 Acción: Despido.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios,
 Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 749/2001, seguido a instancia de don Jesús Carrasco Martínez, contra Idal Mármoles, S.L. y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, 13 de diciembre de 2001.

Antecedentes de hecho.....
 Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Jesús Carrasco Martínez contra la empresa «Idal Mármoles, S.L.» y Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por dicha declaración y a que abone a los trabajadores indemnización de 618.075 pesetas, todo ello con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia. Debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que une al trabajador con la empresa Idal Mármoles, S.L., en la fecha de la presente resolución, condenando a la citada empresa a que abone a don Jesús Carrasco Martínez indemnización de 618.075 pesetas; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de la Libertad en esta Ciudad, número de cuenta corriente: 3.094-0000-0065-0749-01-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3094-000-0067-0749-01-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Idal Mármoles, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en

el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales ue se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 9 de enero de 2002.—La Magistrado Juez.—
 La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

493 Proceso número 603 y 604/2001.

Proceso número 603 y 604/2001.
 Demandante: Don Benito Noguera Ruiz y don Nicolás Roldán Romero.
 Demandado: Kejla Josefina Smith Fernández y Fogasa.
 Acción: Despido.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios,
 Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 603 y 604/2001, seguido a instancia de don Benito Noguera Ruiz y don Nicolás Roldán Romero, conta Kejla Josefina Smith Fernández y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, 10 de diciembre de 2001.

Antecedentes de hecho.....
 Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Benito Noguera Ruiz y don Nicolás Roldán Romero contra la empresa «Kejla Josefina Smith Fernández» y Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por dicha declaración y a que abone a los trabajadores indemnización de 39.015 pesetas a don Benito Noguera Ruiz, y de 37.515 pesetas a don Nicolás Roldán Romero, todo ello con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia. Debo declarar y declaro extinguida la relación laboral de los trabajadores con la empresa demandada en la fecha de esta resolución, condenando a esta última a que abone indemnización de 39.015 pesetas a don Benito Noguera Ruiz, y de 37.515 pesetas a don Nicolás Roldán Romero, todo ello sin perjuicio del a responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social;

y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de la Libertad en esta Ciudad, número de cuenta corriente: 3.094-0000-0065-0603-01-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3094-000-0067-0603-01-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de procedimiento Laboral.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Kejla Josefina Smith Fernández, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 17 de diciembre de 2001.—La Magistrado Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

499 Procedimiento demanda 793/2001. Cédula de notificación.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 793/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Victoria Pérez Abenza contra la empresa Especialidades Murcianas de Confitería, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice: Que estimando la demanda formulada por M.^a Victoria Pérez Abenza contra la empresa Especialidades Murcianas de Confitería S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que unía a la parte de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

- Indemnización 998.200 pesetas.
 - Salarios de tramitación 443.200 pesetas.
- A razón de 4.600 pesetas mensuales.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Especialidades Murcianas de Confitería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 2 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

501 Procedimiento número 726/2001. Cédula de notificación.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 726/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Martínez Moreno contra la empresa Electricidad Egyma, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice: Condenar a la empresa demandada Electricidad Egyma, S.L., a que abone al demandante don Ángel Martínez Moreno, la cantidad de 598.258 pesetas, más 32.904 pesetas de interés por mora. Condenando al Fondo de Garnatía Salarial a estar y pasar por la presente declaración, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Electricidad Egyma, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 31 de diciembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

500 Autos número 698/2000. Ejecución número 44/2001. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 44/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Víctor Ocio Zapata, contra la empresa Anuncio On Line, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Anuncio On line, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 816.226, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Anuncio On Line, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintiuno de diciembre de dos mil uno.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

498 Procedimiento número 37/2001. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 37/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Karín Aisset contra la empresa Cartonajes Contreras, S.A.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Cartonajes Contreras, S.A.L., en situación de Insolvencia Total con carácter provisional por importe de 295.425 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cartonajes Contreras, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 18 de diciembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

492 Autos 623/01. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 623/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Esteban Martínez, contra la empresa Construcciones y Promociones Sangonera, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Joaquín Esteban Martínez, contra «Construcciones y Promociones Sangonera, S.L., Ibermutuamur, INSS y TGSS, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de la pretensión deducida en su contra.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Promociones Sangonera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a ocho de enero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia a ocho de enero de dos mil dos.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Alicante

495 Procedimiento número 353-01/2001.

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento número 353-01, seguido en este Juzgado a instancia de María Dolores Oliver Alfara, contra Artel, S.A., con fecha 25-09-01, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLO: «Que estimando la demanda planteada por doña María Dolores Oliver Alfara, debo condenar y condeno a Artel, S.A., al pago de 140.000 pesetas más los intereses legales y sin perjuicio de las responsabilidades del F.G.S».

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a la parte demandada Artel, S.A., cuyo último domicilio conocido fue carretera Murcia 303 de Alquerías (Murcia) 30580 y actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Alicante, 8 de enero de 2002.—La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

485 Aprobación definitiva ordenanzas año 2002.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 15 de noviembre de 2001, sobre modificación de Ordenanzas Fiscales que han de regir en el año 2002, a tenor del artículo 17.3 de la Ley 39/88, queda elevado el citado acuerdo a definitivo, lo que se publica junto con el texto que se modifica de las correspondientes Ordenanzas, a los efectos de su entrada en vigor, conforme dispone el número 4 de dicho precepto.

1.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

El tipo impositivo será del 0'792

2.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Potencia y clases de vehículos	Cuota euros
a) Turismos	
De menos de 8 cf	19,38
De 8 hasta 11,99 cf	51,84
De 12 hasta 15,99 cf	109,17
De 16 hasta 19,99 cf	135,44
De más de 19,99 cf.	171,32
b) Autobuses	
De menos de 21 plazas	126,15
De 21 a 50 plazas	179,58
De más de 50 plazas	224,42
c) Camiones	
De menos de 1.000 kg de carga útil	63,92
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	126,15
De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil	179,58
De más de 9.999 kg de carga útil	224,42
d) Tractores	
De menos de 16 cf	27,05
De 16 a 25 cf	42,22
De más de 25 cf	126,15
e) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	
De menos de 1.000 kg de carga útil	27,05
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	42,22
De más de 2.999 kg de carga útil	126,15
f) Otros vehículos	
Ciclomotores	6,97
Motocicletas hasta 125 cc	6,97
Motocicletas de más de 125 cc hasta 250 cc	11,63
Motocicletas de más de 250 cc hasta 500 cc	23,20
Motocicletas de más de 500 cc hasta 1.000 cc	45,65
Motocicletas de más de 1.000 cc	92,08

De acuerdo con lo que autoriza el artículo 96.4.b) se recoge en esta Ordenanza una bonificación del 100 por 100 de la cuota del impuesto para los ciclomotores, motocicletas y turismos de una antigüedad de veinticinco años, contados desde la fecha de la primera matriculación y siempre que hubieran satisfecho las cuotas hasta el precedente ejercicio al en que se cumpla dicha antigüedad.

Dicha bonificación debe ser solicitada por los interesados para el próximo ejercicio.

3.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA

a) <u>Tarifa de recogida</u>	<u>Cuota euros</u>
- Epígrafe 1.- Viviendas	
Por cada vivienda	8,98
- Epígrafe 2.- Alojamientos	
1) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de cinco y cuatro estrellas, por cada plaza	8,58
2) Idem de tres y dos estrellas, por cada plaza	7,99
3) Idem de una estrella, por cada plaza	6,87
4) Pensiones y casas de huéspedes, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, por cada plaza.	5,70
- Epígrafe 3.- Establecimientos de alimentación	
1) Supermercados, economatos y cooperativas	149,93
2) Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas.	60,95
3) Pescaderías, carnicerías y similares	35,99
- Epígrafe 4.- Establecimientos de restauración	
1) Restaurantes	149,93
2) Cafeterías	39,97
3) Wisquerías y pubs	39,97
4) Bares	39,97
5) Tabernas	26,99
- Epígrafe 5.- Establecimientos de espectáculos	
1) Cines y teatros	35,99
2) Salas de fiestas y discotecas	35,99
3) Salas de bingo	35,99
- Epígrafe 6.- Otros locales industriales y mercantiles	
1) Centros oficiales	18,01
2) Oficinas bancarias	39,97
3) Grandes almacenes	35,99
4) Demás locales no expresamente tarifados	18,01
- Epígrafe 7.- Despachos profesionales	
1) Por cada despacho	19,97
En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, quedando incluida en ella la del epígrafe 1	22,87
b) <u>Tarifa de transporte y tratamiento</u>	<u>Cuota euros</u>
- Epígrafe 1.- Viviendas	
Por cada vivienda	5,37
- Epígrafe 2.- Alojamientos	
1) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de cinco y cuatro estrellas, por cada plaza	5,13
2) Idem de tres y dos estrellas, por cada plaza	4,77
3) Idem de una estrella, por cada plaza	4,11
4) Pensiones y casas de huéspedes, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, por cada plaza	3,41
- Epígrafe 3.- Establecimientos de alimentación	
1) Supermercados, economatos y cooperativas	89,70
2) Almacenes al por mayor de frutas, verduras	

y hortalizas	36,48
3) Pescaderías, carnicerías y similares	21,53
- Epígrafe 4.- Establecimientos de restauración	
1) Restaurantes	89,70
2) Cafeterías	23,91
3) Wisquerías y pubs.	23,91
4) Bares	23,91
5) Tabernas	23,91
- Epígrafe 5.- Establecimientos de espectáculos	
1) Cines y teatros	21,53
2) Salas de fiestas y discotecas	21,53
3) Salas de bingo	21,53
- Epígrafe 6.- Otros locales industriales y mercantiles	
1) Centros oficiales	10,78
2) Oficinas bancarias	23,91
3) Grandes almacenes	21,53
4) Demás locales no expresamente tarifados	10,78
- Epígrafe 7.- Despachos profesionales	
1) Por cada despacho	11,94
En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, quedando incluida en ella la del epígrafe 1.	13,68

4.- TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS

TARIFA 1ª.- Por cada puerta de entrada y pase de vehículos al año:

a) Si se trata de garajes públicos o establecimientos industriales:

- Hasta 5 vehículos	54,04
- De 6 a 10 vehículos	63,17
- De 11 a 20 vehículos	115,82
- De 21 a 30 vehículos	221,12
- De 31 a 50 vehículos	326,42
- De más de 50 vehículos	536,34

b) Por cada puerta de garaje de uso particular

- De 1 y 2 vehículos	14,05
- De 3 a 5 vehículos	31,60
- De 6 a 10 vehículos	59,00
- De 11 a 20 vehículos	107,40
- De 21 a 30 vehículos	204,96
- De 31 a 50 vehículos	302,56
- De más de 50 vehículos	498,39

TARIFA 2ª.- Por cada metro lineal o fracción de calzada a que alcance la reserva de espacio, al año:

- Reserva todo el año	12,63
- Reserva durante 4 horas diario máximo	6,41

TARIFA 3ª.- Reserva de espacio para usos diversos, provocados por necesidades ocasionales, por cada metro lineal y día a que alcance la reserva

0,68

5.- TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

A) PISCINA	<u>Cuotas euros</u>
- Adultos	1,58
- Niños	0,81
- Bonos de 30 baños:	
Adultos	38,37
Niños	19,20

6.- PRECIOS PUBLICOS
A) PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APARCAMIENTO Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS

Cuotas euros

1.- Tarifa mensual	
- Turismos y camiones	26,62
- Ciclomotores	9,29
2.- Tarifa diaria	
- Por cada hora o fracción	0,50
- Bono mensual.	37,14
- Bono nocturno.	24,76
- Bono diurno	24,76

B) PRESTACIÓN SERVICIO DE GUARDERÍA

Se incluye en la tarifa un concepto adicional por importe de 21,86 euros/mes, por niño escolarizado no residente en Abarán.

En Abarán a 8 de enero de 2002.—El Alcalde.

Águilas

483 Anuncio de venta mediante gestión y adjudicación directa.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado por parte de esta Unidad de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa del bien siguiente: Finca urbana. Local comercial, sito en esta Villa, C/. Ctra. de Lorca, s/n, al que se accede por la C/. Díaz Romero, formado por una sola nave, con una superficie construida de 105,15 m/2, inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas con el número 31.134, propiedad de los esposos deudores a este Ayuntamiento, con carácter ganancial, don José Manuel Hernández Re, N.I.F.: 23181910A y M.ª de los Ángeles Baraza Pérez N.I.F.: 23208627V, de esta vecindad, con domicilio en C/. Lope Gisbert, 7.

Según lo señalado en el artículo 150, apartado 3, del citado Reglamento, pueden presentarse ofertas en sobre cerrado desde el día de la publicación del presente anuncio hasta las 10 horas del día 14 de junio de 2002, en el que se procederá a la apertura de aqueéllos, para la adquisición del bien embargado, por orden de presentación en esta Unidad de Recaudación, sita en esta ciudad, C/. Conde de Aranda, 5, siendo el importe mínimo admisible de 48.249,83 euros, por ser este el tipo de la subasta, al haberse celebrado una única licitación.

Águilas a 9 de enero de 2002.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Gaspar Baldó Carrillo.

Alguazas

484 Aprobación del padrón de agua y saneamiento, correspondiente al cuarto trimestre de 2001.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alguazas por Resolución de Alcaldía n.º 671/01 de fecha 20-12-2001, aprobó el padrón de agua y saneamiento, correspondiente al cuarto trimestre de 2001, por importe de 13.639.492 pesetas.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 160 de la Ley General Tributaria 230/63, de 28 de diciembre (modificados por Ley 50/98, de 30 de diciembre, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo en un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, haciendo saber que el periodo de cobro en voluntaria se establece en el plazo de 1 mes desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», transcurrido el cual, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la citada ley, con la advertencia de que se devengarán intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alguazas a 28 de diciembre de 2001.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

Caravaca de la Cruz

480 Información pública construcción suelo no urbanizable.

Como ampliación al edicto de información pública sobre construcción en suelo no urbanizable, tramitado por este Ayuntamiento a instancia de don Juan López Carrasco, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 4, del día 5 de enero de 2002, se hace constar que el plazo de dicha información es de 20 días para que puedan

formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz a 11 de enero de 2002.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

481 Información pública construcción suelo no urbanizable.

Como ampliación al edicto de información pública sobre construcción en suelo no urbanizable, tramitado por este Ayuntamiento a instancia de don Salvador Sánchez Martínez, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 4, del día 5 de enero de 2002, se hace constar que el plazo de dicha información es de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz a 11 de enero de 2002.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

479 Información pública construcción suelo no urbanizable.

Como ampliación al edicto de información pública sobre construcción en suelo no urbanizable, tramitado por este Ayuntamiento a instancia de doña María Paz Esteve Reyes, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 4, del día 5 de enero de 2002, se hace constar que el plazo de dicha información es de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz a 11 de enero de 2002.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

705 Aprobar la relación de Bienes y Derechos de necesaria expropiación de las Unidades de Actuación n.º 1, 2 y 3 del P.E.R.I. C-4 (Campus Universidad).

En la sesión celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el día 14 de diciembre de 2001, se adoptó el acuerdo de aprobar la Relación de Bienes y Derechos de necesaria expropiación de las Unidades de Actuación n.º 1, 2 y 3 del P.E.R.I. C-4 (Campus Universidad).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, la referida relación de Bienes y Derechos, que se acompaña al presente edicto como anexo, queda expuesta al público en la Oficina de Información Urbanística de este Excmo. Ayuntamiento (planta baja) sita en calle Sor Francisca Armendariz, por plazo de VEINTE DÍAS, para que los interesados puedan alegar lo que consideren oportuno en cuanto a errores y/o posibles omisiones.

De acuerdo con lo dispuesto en el art.º 59-4 de la vigente Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, la publicación de la relación de Bienes y Derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Cartagena, 21 de diciembre de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N.º UNO PERI CA-4

Ref. Nº Catastral.	SITUACIÓN	PROPIETARIO	Nº Finca	Sup. %	Sup. Suelo Const.	Descripción	Otros Derechos
1 8438146	C/ Alto, 3	Casco Antiguo de Cartagena	14237 14238 14239 14240		75 0	Terreno	0
2 8438145	C/ Alto, 5	Casco Antiguo de Cartagena	2301		101 0	Terreno	0
3 8438144	C/ Alto, 7	Mª Ángeles Yedra Díaz y Juan Francisco Rubio Grau. Mª Teresa Yedra Díaz.	904		106 0	Declarado en estado de ruina inminente	0
4 8438143	C/ Alto, 9	Cristóbal Campoy Cacho			189 712	Edificio compuesto de bajo, principal, segundo y ático.	0
5 8438142	C/ Alto, 11	Ana Maestre Ruiz			159 614	Edificio compuesto de bajo, principal, segundo y ático.	0
6 8438141	C/ Alto, 13	Casco Antiguo de Cartagena	1657		89 0	Terreno	0
7 8438140	C/ Alto, 15	Pedro Doval Ferrero			91 0	Terreno	0
8 8438139	C/ Alto, 17	Casco Antiguo de Cartagena	13370	25	97 0	Terreno	0
9 8438139	C/ Alto, 17	Casco Antiguo de Cartagena	13371	25	97 0	Terreno	0
10 8438139	C/ Alto, 17	Casco Antiguo de Cartagena	13372	25	97 0	Terreno	0
11 8438139	C/ Alto, 17	Casco Antiguo de Cartagena	13415	25	97 0	Terreno	0
12 8438138	C/ Alto, 19	Rosa Esparza Martínez y Francisco García Díaz	2776		104 0	Terreno	Hipoteca de 4.800.000.- pts.
13 8438137	C/ Alto, 21	José Marín Mercader			65 0	Terreno	
14 8438136	C/ Alto, 23	Joséfa García García			62 0	Terreno	0
15 8438135	C/ Alto, 25	Antonio Amores González Antonio Pividal Osete y Mª Antonia Pividal López.			66 193	Edificio compuesto de planta baja, primero y segundo	0
16 8438134	C/ Alto, 27	Ginés Hernández Gallego	1779		60 242	Edificio compuesto de planta baja y tres pisos	Hipoteca del B. Español de Crédito por 11.040.000.- Embargo del B. Exterior de España de 8.414.215. Embargo del B. Exterior de España de 3.955.514.- Embargo de la CAM por importe de 1.628.026.- Embargo de Cajamurcia por importe de 2.427.526.- Embargo del B. Español de Crédito de 7.771.239.- Embargo del B. Exterior de España de 2.281.711.- pts
17 8438133	C/ Alto, 29	Lorenzo Pagán Simón	14953		53 0	Terreno	Embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento por importe de 740.448.- pts.
18 8438132	C/ Alto, 31	Casco Antiguo de Cartagena	8421		63,78 0	Terreno	0
19 8438131	C/ Alto, 33	Juan Luis Navas Rivas			61 0	Terreno	0
20 8438123	C/ Alto, 35	Casco Antiguo de Cartagena	965		84 0	Terreno	0
21 8438124	C/ Alto, 37	Francisco García Díaz y Rosa Esparza Martínez	15060 15066 15061/ 15062 15063 /15064 15065		86 0	Terreno	Hipoteca a favor del tenedor de obligaciones hipotecarias por importe de 8.800.000.- pts.
22 8438107	C/ Alto, 39	José M.ª Martínez Anaya			40 0	Terreno	
23 8438126	C/ Alto, 41	Casco Antiguo de Cartagena	9929	25	79,08 0	Terreno	Embargo de la Caja Postal por importe de 246.892.- pts.
24 8438126	C/ Alto, 41	Francisco Faus Martínez	12765	18	79,08 0	Terreno	Embargo de la C.A.M., por importe de 192.327.- pts. Embargo de Cajamurcia por importe de 609.490.- pts.
25 8438126	C/ Alto, 41	Luis Álvaro Hernández	12767	20	79,08 0	Terreno	Embargo de Cajamurcia por importe de 609.490.- pts.
26 8438126	C/ Alto, 41	Ricardo García Alcaraz, Joséfa Romero Hidalgo	12768	12	79,08 0	Terreno	Embargo de Cajamurcia por importe de 609.490.- pts. Embargo de la C.A.M. Por importe de 192.327.- pts. Embargo de la Caja Postal por importe de 196.472.- pts.
27 8438126	C/ Alto, 41	Casco Antiguo de Cartagena	12766	25	79,08 0	Terreno	0
28 8438127	C/ Alto, 43	Salvador Rubio Aguera	8506		76 79	Casa planta baja	0
29 8438128	C/ Alto, 45	Casco Antiguo de Cartagena	10004	30	66 0	Terreno	0
30 8438128	C/ Alto, 45	Casco Antiguo de Cartagena	10005	36	66 0	Terreno	0
31 8438128	C/ Alto, 45	Casco Antiguo de Cartagena	10029	34	66 0	Terreno	0
32 8438129	C/ Alto, 47	Casco Antiguo de Cartagena	1223		67,94 0	Terreno	0

33	8438130	C/ Alto, 49	Casco Antiguo de Cartagena	1198	120	0	Terreno	0	
34	8438125	C/ Don Matías, 38	Casco Antiguo de Cartagena	10465	20	37	0	Terreno	0
35	8438125	C/ Don Matías, 38	Casco Antiguo de Cartagena	10466	30	37	0	Terreno	0
36	8438125	C/ Don Matías, 38	Casco Antiguo de Cartagena	10467	30	37	0	Terreno	0
37	8438125	C/ Don Matías, 38	Casco Antiguo de Cartagena	10468	20	37	0	Terreno	0
38	8438122	C/ Don Matías, 34	Cesarina Castaño Pérez			78	0	Terreno	0
39	8438121	C/ Don Matías, 32	María Lorente Vera	2331		45	0	Terreno	0
40	8438120	C/ Don Matías, 26	José Medina Palao	15157		153	0	Terreno	0
				15159					
41	8438119	C/ Don Matías, 24	Alfonso Ros Martínez, Ana Espejo Ros	2946		118	0	Terreno	0
42	8438118	C/ Don Matías, 22	Alfonso Díaz García	2775		65	0	Terreno	0
43	8438117	C/ Don Matías, 20	Carmen Balaguer García	2815		53	0	Terreno	Embargo del Ayuntamiento de Cartagena por importe de 1.434.955.- pts.
44	8438116	C/ Don Matías, 18	Casco Antiguo de Cartagena	3023		54,61	0	Terreno	0
45	8438115	C/ Don Matías, 16	Ginés Barbero García			75	0	Terreno	0
46	8438114	C/ Don Matías, 14	Pedro Díaz Sánchez, Isabel Díaz Sánchez	2638		78	0	Terreno	0
47	8438113	C/ Don Matías, 12	Casco Antiguo de Cartagena	601		58,8	159	Terreno	0
48	8438112	C/ Don Matías, 10	Joséfa Roca Martínez, Manuel Espín Pagán	2302		69,58	247	Edificio compuesto de bajo, principal, segundo y terraza	0
49	8438111	C/ Don Matías, 8	Rosa Esparza Martínez			61	0	Terreno	0
50	8438110	C/ Don Matías, 6	M ^a Milagros Miralles Fornes	608		65,87	185	Edificio de planta baja y dos pisos.	0
51	8438109	C/ Don Matías, 4	José Díaz Sánchez			52	0	Terreno	Hipoteca de Cajamurcia de 13.960.000.- pts.
52	8438825	C/ Don Matías, 43	M ^a Luz Bustamante García y Luis Fernández Molina	9182					
				9190	20	112	179	2 viviendas	0
53	8438825	C/ Don Matías, 43	Salvador Rubio Aguera		80	112	0	Terreno	0
54	8438826	C/ Don Matías, 41	Casco Antiguo de Cartagena	2857		56	0	Terreno	0
55	8438827	C/ Don Matías, 39	Casco Antiguo de Cartagena	1821		95,331	0	Terreno	0
56	8438828	C/ Don Matías, 37	Casco Antiguo de Cartagena	2948		235,46	0	Terreno	0
57	8438829	C/ Don Matías, 35	Aniceto Conesa Carrión	8515		63,35	0	Terreno	0
58	8438830	C/ Don Matías, 33	Juan Ros Martínez	308		236	0	Terreno	0
59	8438831	C/ Don Matías, 31	Casimiro Padilla García, F ^a Rodríguez Robledillo	10832		74	0	Terreno	Embargo del Ayuntamiento por importe de 696.258.- pts.
60	8438832	C/ Don Matías, 29	Casco Antiguo de Cartagena	11720	29	106	0	Terreno	0
61	8438832	C/ Don Matías, 29	Alberto Lluch Saura	11717	20	106	0	Terreno	Embargo del Ayuntamiento por importe de 799.828.- pts.
62	8438832	C/ Don Matías, 29	Isidora Pérez Barquero	11718	51	106	0	Terreno	0
				11719					
63	8438833	C/ Don Matías, 27	Casco Antiguo de Cartagena	583		117	0	Terreno	0
64	8438834	C/ Don Matías, 25	Casco Antiguo de Cartagena Gesinar SL	10165 10166					
				9942					
				10012		105	0	Terreno	0
65	8438835	C/ Don Matías, 23	Casco Antiguo de Cartagena	1264		109	0	Terreno	0
66	8438836	C/ Don Matías, 21	Antonio Rosique Socoli			215	0	Terreno	0
67	8438837	C/ Don Matías, 19	Cesarina Castaño Pérez y Andrés Hernández Cañavate	534		107	0	Terreno	Hipoteca de la Caja de Ahorros del Sureste de 80.000.- pts. Embargo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por 1.195.942.-
68	8438838	C/ Don Matías, 17	Casco Antiguo de Cartagena	901		108	0	Terreno	0
69	8438839	C/ Don Matías, 15	Casco Antiguo de Cartagena	13661	34	109	0	Terreno	0
70	8438839	C/ Don Matías, 15	Casco Antiguo de Cartagena	13662	33	109	0	Terreno	0
71	8438839	C/ Don Matías, 15	Casco Antiguo de Cartagena	13663	33	109	0	Terreno	0
72	8438840	C/ Don Matías, 13	Casco Antiguo de Cartagena	10980, 10988 11332		94	0	Terreno	0
73	8438841	C/ Don Matías, 11	Casco Antiguo de Cartagena	208		73	0	Terreno	0
74	8438842	C/ Don Matías, 9	Casco Antiguo de Cartagena	9066 9082		67	0	Terreno	0
75	8438801	C/ Don Matías, 7	Casco Antiguo de Cartagena	754		71	252	Casa compuesta de piso bajo y principal	0

76	8438802	C/ San Crispín, 4	Benedicta Corchero Paule	10533	25	67,8	0	Bajo sito en edificio ruinoso	0
77	8438802	C/ San Crispín, 4	Casco Antiguo de Cartagena	10532	25	67,8	0	edificio ruinoso.	0
78	8438802	C/ San Crispín, 4	Mohamed Abderrahmane, Malika Dahmam	10534	25	67,8	0	planta segunda sita en edificio ruinoso	0
79	8438802	C/ San Crispín, 4	Casco Antiguo de Cartagena	10751	25	67,8	0	planta tercera sita en edificio ruinoso.	0
80	8438803	C/ San Crispín, 6	Casco Antiguo de Cartagena	697		36	0	Edificio declarado ruina inminente	0
81	8438804	C/ San Crispín, 8	Casco Antiguo de Cartagena	10360	35	84	0	edificio ruinoso.	0
82	8438804	C/ San Crispín, 8	Casco Antiguo de Cartagena	10359	30	84	0	edificio ruinoso.	0
83	8438804	C/ San Crispín, 8	Clotilde Quesada Fernández	10361	35	84	0	edificio ruinoso.	0
84	8438805	C/ San Crispín, 10-12	Casco Antiguo de Cartagena	9001	55	78	0	edificio ruinoso.	0
85	8438805	C/ San Crispín, 10-12	Angel Baños Montes y Concepción Noales Porres	10204	15	78	0	edificio ruinoso.	Embargo del Ayuntamiento de 181.574.- pts.
86	8438805	C/ San Crispín, 10-12	Casco Antiguo de Cartagena	8977	30	78	0	edificio ruinoso.	0
87	8438806	C/ San Crispín, 14-16	Luis Larios Cerezo, Rosario Mañas Segura	10782	37	77	0	edificio ruinoso.	0
88	8438806	C/ San Crispín, 14-16	Damián Fernández García y Soledad Pérez Díaz	10781	37	77	0	edificio ruinoso.	0
89	8438806	C/ San Crispín, 14-16	Luis Larios Cerezo, Rosario Mañas Segura	10783	26	77	0	edificio ruinoso.	0
90	8438807	C/ San Crispín, 18	Antonio Quesada Latorre y Ana Lucis López	448		73	134	edificio compuesto de bajo y principal.	0
91	8438808	C/ San Crispín, 20	Ramón Martínez Ros			85	90	Terreno	0
92	8438809	Laguneta, 2	Casco Antiguo de Cartagena	8606		34	0	Terreno	0
93	8438810	Laguneta, 4	Casco Antiguo de Cartagena	15034		97	0	Terreno	0
				14681					
94	8438811	Laguneta, 8	Casco Antiguo de Cartagena	8365		111	0	Terreno	0
95	8438812	Laguneta, 10	Casco Antiguo de Cartagena			77	0	Terreno	0
96	8438813	Laguneta, 12	Casco Antiguo de Cartagena	8368		118,5	0	Terreno	0
97	8438814	Laguneta, 14	Casco Antiguo de Cartagena	8369		76	0	Terreno	0
98	8438815	Laguneta, 16	Casco Antiguo de Cartagena	428		46,3	0	Terreno	0
99	8438816	Laguneta, 18	Casco Antiguo de Cartagena	1158		37	0	Terreno	0
100	8438817	Laguneta, 20	Casco Antiguo de Cartagena	8412		37	0	Terreno	0
101	8438818	Laguneta, 22	Casco Antiguo de Cartagena	8411		50,85	0	Terreno	0
102	8438819	Laguneta, 24	Casco Antiguo de Cartagena	8413		50	0	Terreno	0
103	8438820	Laguneta, 26	Salvador Rubio Aguera, M ^º José García Ros y Pedro García Martínez	2523		50	42	Casa de planta baja	0
104	8438821	C/ Antigones, 9	Valentín Giménez Aparicio			81	81	Casa de planta baja	0
105	8438822	C/ Antigones, 7	Trinidad Vargas Fernández	1260		88	101	Casa de planta baja	0
106	8438823	C/ Antigones, 5	Fernando Jiménez Campo			55	96	Casa de planta baja	0
107	8438824	C/ Antigones, 3	Casco Antiguo de Cartagena	8564		56	0	Terreno	0
108	8438427	C/ Don Matías, 3	Casco Antiguo de Cartagena	14222	12	109	0	Terreno	0
109	8438427	C/ Don Matías, 3	Casco Antiguo de Cartagena	14223	13	109	0	Terreno	0
110	8438427	C/ Don Matías, 3	Casco Antiguo de Cartagena	14224	14	109	0	Terreno	0
111	8438427	C/ Don Matías, 3	Casco Antiguo de Cartagena	14228	20	109	0	Terreno	0
112	8438427	C/ Don Matías, 3	Casco Antiguo de Cartagena	14227	14	109	0	Terreno	0
113	8438427	C/ Don Matías, 3	Casco Antiguo de Cartagena	14225	14	109	0	Terreno	0
114	8438427	C/ Don Matías, 3	Casco Antiguo de Cartagena	14226	14	109	0	Terreno	0
115	8438426	C/ San Crispín, 1	Isabel Campos Pita	1618		51	93	Casa de planta baja y piso	0
116	8438425	C/ San Crispín, 3	Anton Fernández Hernández			49	147	Edificio de planta baja y dos pisos.	0
117	8438424	C/ San Crispín, 5	Diego Torres García y M ^º Ángeles Berruezo G ^º Bayonas	725		50	178	Edificio de planta baja y dos pisos.	0
118	8438407	C/ San Crispín, 7	Casco Antiguo de Cartagena	2652		100	0	Terreno	0
119	8438423	C/ San Crispín, 9	Dolores Martínez Pastor, Andrés Martínez Fernández	1858		71	120	Planta baja y piso	0
120	8438422	C/ San Crispín, 11	Juan Pagán Martínez			65	0	Terreno	0
121	8438421	C/ San Crispín, 13	Concepcion Meca García, María Garcerán Saura	9221		75	0	Terreno	0
122	8438420	C/ San Crispín, 15	Antonia García García, José Hernández Clemente	148		66	0	Terreno	0

123	8438419	C/ San Crispín, 17	Casco Antiguo de Cartagena	11000	149	0	Terreno	0	
124	8438418	C/ San Crispín, 19	Casco Antiguo de Cartagena	1155	55	0	Terreno	0	
125	8438417	C/ San Crispín, 21	Casimiro Vivero Mesa, Juana Saura Pérez	8434	55	52	Planta baja.	0	
126	8438416	C/ San Crispín, 23	Miguel Pérez Gallego		53	0	Terreno	0	
127	8438415	C/ San Crispín, 25	Casco Antiguo de Cartagena	10704	65,8	0	Terreno	0	
128	8438501	C/ San Crispín, 22	Casco Antiguo de Cartagena	999	76	0	Terreno	0	
129	8438502	C/ San Crispín, 24	Casco Antiguo de Cartagena	2085	78	0	Terreno	0	
130	8438503	C/ San Crispín, 26	Casco Antiguo de Cartagena	2913	86,26	0	Terreno	0	
131	8438504	C/ San Crispín, 28	Casco Antiguo de Cartagena	14645	50	73	157	Planta primera de edificio compuesto de bajo y 1º	0
132	8438504	C/ San Crispín, 28	Casco Antiguo de Cartagena	14646	50	73	157	Planta baja de edificio compuesto de bajo y 1º	0
133	8438505	C/ San Crispín, 30	Casco Antiguo de Cartagena	2037	186	0	Terreno	0	
134	8438607	C/ Laguneta,7	Casco Antiguo de Cartagena	2579	127,47	0	Terreno	0	
135	8438606	C/ Laguneta,5	Casco Antiguo de Cartagena	1575	97	0	Terreno	0	
136	8438608	C/ Laguneta,3	Casco Antiguo de Cartagena	3207	51	0	Terreno	0	
137	8438601	C/ Cruces, 4	Manuel Coca Mata		51	0	edificio ruinoso.	0	
138	8438602	C/ Cruces, 6	Angel Sánchez Periago		36	0	edificio ruinoso.	0	
139	8438603	C/ Herrero, 10	Casco Antiguo de Cartagena	15838	55	0	Terreno	0	
140	8438604	C/ Herrero, 12	Catalina Acosta Escobar		45	0	Terreno	0	
141	8438605	C/ Herrero, 14	Domingo González Sánchez y María García Alcaraz	232	49	48	Casa de planta baja	0	
142	8538301	C/ San Crispín, 34	Juan Ángel Ceballo Gris, Mª Ángeles Martínez Ayala	10186	44	44	Casa de planta baja.	0	
143	8538302	C/ San Crispín, 36	Manuel Martín Rodríguez		40	72	Casa de planta baja y piso	0	
144	8538303	C/ San Crispín, 38	Manuel Balbuena Rodríguez	3108	30	30	Patio	0	
145	8538304	C/ San Crispín, 40	Manuel Balbuena Rodríguez	2686	35	32	Planta baja	0	
146	8538305	Travesía de San Crispín, 2	Casco Antiguo de Cartagena	8583	33	0	Terreno	0	
147	8538306	C/ San Crispín, 42	Casco Antiguo de Cartagena	8545	109	0	Terreno	0	
148	8538307	C/ San Crispín, 44	Casco Antiguo de Cartagena	8546	192	0	Terreno	0	
149	8538308	Travesía de San Crispín, 1	Casco Antiguo de Cartagena	8546	192	0	Terreno	0	
150	8538309	C/ Lealtad, 4-6	Casco Antiguo de Cartagena	1270	36	0	Terreno	0	
151	8538310	Travesía C/ Lealtad, 8	Ciriaco Egea Ibañez, Joséfa Puche Lucas	1271	40	0	Terreno	0	
152	8538311	Travesía C/ Lealtad, 10	Salvador Rubio Aguera		30	73	Planta baja, piso y altillo	0	
153	8538312	Travesía C/ Lealtad, 12	Salvador Rubio Aguera	1272	29	46	Planta baja	0	
154	8538313	C/ Lealtad, 14	Mª del Mar Gómez Pérez	1768	58	111	Planta baja y piso	0	
155	8538314	C/ Cabrito,18	Salvador Rubio Aguera	1044	81	140	Planta baja y piso	0	
156	8538315	C/ Herrero, 15	Salvador Rubio Aguera		84	171	Planta baja y piso	0	
157	8538316	C/ Herrero, 13	Salvador Rubio Aguera	1549	60	56	Planta baja ruinoso	0	
158	8538317	C/ Herrero, 11	Excm. Ayuntamiento		35	61	Bajo ruinoso	0	
159	8538318	C/ Herrero, 9	Casco Antiguo de Cartagena	10276	81	0	Terreno	0	
				10278					
				10277					
160	8538319	Travesía de San Crispín, 3	Casco Antiguo de Cartagena	8649	43	43	Terreno	0	
161	8538320	Travesía de San Crispín, 5	Salvador Rubio Aguera	10895	47	120	Planta baja, piso y altillo	0	
162	8538321	Travesía de San Crispín, 4	Salvador Rubio Aguera	11285	25	44	182	edificio de planta baja y 3 pisos	0
163	8538321	Travesía de San Crispín, 4	Salvador Rubio Aguera	13346	75	44	182	edificio de planta baja y 3 pisos	0
				11937					
				13477					
164	8538401	C/ Lealtad, 16	Casco Antiguo de Cartagena	9060	85	0	Terreno	0	
165	8538402	C/ Lealtad, 13	Carmen Pérez Meroño, Andrés Paredes Martínez	581	29	0	Terreno	Embargo del Ayuntamiento por importe de 1.196.379.- pts.	
166	8538403	C/ Lealtad, 19	Baltasar Escobar Heredia		23	0	Terreno	0	
167	8538404	C/ Lealtad, 17	Juan Pedro González Ballester		88	88	Planta baja	0	
168	8539701	C/ San Crispín, 46	Hotel Mastia S.A.		96,38	0	Terreno	0	
169	8539702	C/ San Crispín, 48	Gregorio Morales Sánchez		40,81	0	Terreno	0	

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N.º DOS PERI CA-4

Nº	Ref. Catastral.	CALLE	PROPIETARIO	Nº		Sup. Suelo	Sup. Const.	Descripción	Otros Derechos
				Finca	%				
1	8337501	C/ Ángel, 1	Salvador Peña Bejar ^h , María García Lazaro	480		112	448	Edificio de Planta baja y 3 plantas	
2	8337567	C/ Ángel, 3	Paula Márquez Díaz, José Antonio Rubio Maza	1854		80	0	Terreno	0
3	8337566	C/ Ángel, 5	Caridad Escarabajal Martínez			77	0	Terreno	0
4	8337565	C/ Ángel, 7	Casco Antiguo de Cartagena	1431		77,32	0	Terreno	0
5	8337564	C/ Ángel, 9	Casco Antiguo de Cartagena	1432		77,32	0	Terreno	0
6	8337563	C/ Ángel, 11	Casco Antiguo de Cartagena	1887		77	0	Terreno	0
7	8337562	C/ Ángel, 13	Casco Antiguo de Cartagena	11080	35	69	0	Terreno	0
8	8337562	C/ Ángel, 13	Casco Antiguo de Cartagena	16581	35	69	0	Terreno	0
9	8337562	C/ Ángel, 13	Casco Antiguo de Cartagena	14644	30	69	0	Terreno	0
10	8337561	C/ Ángel, 15	Casco Antiguo de Cartagena	766		139,065	494	Edificio Declarado en Ruina	0
11	8337560	C/ Ángel, 17	Casco Antiguo de Cartagena	106		47	0	Terreno	0
12	8337559	C/ Ángel, 19	Fulgencio Aznar Otón, María Navarro Otón	463		77	256	Casa de planta baja, principal y segundo.	0
13	8337558	C/ Ángel, 21	Casco Antiguo de Cartagena	3601		59	0	Terreno	0
14	8337557	C/ Ángel, 23	José Torralba Guirao, Juan Torralba Guirao y Julia Parrado Belmonte	863		122	0	Terreno	0
15	8337556	C/ Ángel, 25	Casco Antiguo de Cartagena	1609		56	0	Terreno	0
16	8337555	C/ Ángel, 27	Casco Antiguo de Cartagena	11261, 10830, ,10763, 10764, ,10765, 10827		111,7	0	Terreno	0
17	8337554	C/ Ángel, 29	Matilde Rodríguez Oliva	2162		115	347	Casa de planta baja, primero y segundo.	0
18	8337553	C/ Ángel, 31	Casco Antiguo de Cartagena	2543		77	0	Terreno	0
19	8337552	C/ Ángel, 33	Antonio Ballester Lopez, Ángeles Andreu Torres	3060		69	0	Terreno	Condición resolutoria a favor de Fulgencio Luengo López por la cantidad de 200.000.- pts.
20	8337551	C/ Ángel, 35	Joaquin Mena Caburrasi	3063		99,265	0	Terreno	0
21	8337550	C/ Ángel, 37	Casco Antiguo de Cartagena	2646		88	0	Terreno	0
22	8337549	C/ Ángel, 39	Casco Antiguo de Cartagena	2856		73	0	Terreno	0
23	8337548	C/ Ángel, 41	Joséfa Méndez Vidal	202		86,38	0	Terreno	0
24	8337547	C/ Ángel, 43	Cesarina Castaño Pérez	1131		72	0	Terreno	Embargo del Excmo. Ayuntamiento por importe de 2.073.742.- pts.
25	8337546	C/ Ángel, 45	Hispaner Servicios Financieros 560 Est.Cimi. Fin.de Cred., S.A.			118	0	Terreno	Embargo del Excmo. Ayuntamiento por importe de 74.978.- pts.
26	8337545	C/ Ángel, 47	Casco Antiguo de Cartagena	203		61	0	Terreno	0
27	8337544	C/ Ángel, 49	Casco Antiguo de Cartagena	205		144	0	Terreno	0
28	8337543	C/ Ángel, 51	Casco Antiguo de Cartagena	10210	10	112	295	Vivienda en edificio de 3 plantas	0
29	8337543	C/ Ángel, 51	Casco Antiguo de Cartagena	10109	22	112	295	Vivienda en edificio de 3 plantas	0
30	8337543	C/ Ángel, 51	Casco Antiguo de Cartagena	9130	40	112	295	Vivienda en edificio de 3 plantas	0
31	8337543	C/ Ángel, 51	Francisco Contreras Cano	9892	26	112	295	Vivienda en edificio de 3 plantas	0
32	8337543	C/ Ángel, 51	Casco Antiguo de Cartagena	10110	2	112	295	Vivienda en edificio de 3 plantas	0
33	8337542	Plaza Hospital, 5A	Iberdrola			23	23	Centro de transformación	0
34	8337541	Plaza Hospital, 6	Rosa, Jesús y Carlos Cano Celdrán	12751		88	206	Edificio compuesto de planta baja y dos pisos.	0
35	8337540	Plaza Hospital, 7	Casco Antiguo de Cartagena	1489		31	0	Terreno	0
36	8337539	Plaza Hospital, 8	Isabel González Zubillaga			30	85	Edificio compuesto de planta baja, principal y ático.	0
37	8337538	C/ Alto, 64	Casco Antiguo de Cartagena	14334	18,8	77	0	vivienda en edificio de 3 plantas	0
38	8337538	C/ Alto, 64	Casco Antiguo de Cartagena	14335	15,1	77	0	Vivienda en edificio de 3 plantas	0
39	8337538	C/ Alto, 64	Casco Antiguo de Cartagena	14336	19,5	77	0	Vivienda en edificio de 3 plantas	0
40	8337538	C/ Alto, 64	Casco Antiguo de Cartagena	14333	12	77	0	vivienda en edificio de 3 plantas	0
41	8337538	C/ Alto, 64	Casco Antiguo de Cartagena	14337	15,1	77	0	Vivienda en edificio de 3 plantas	0
42	8337538	C/ Alto, 64	Casco Antiguo de Cartagena	14338	19,5	77	0	Vivienda en edificio de 3 plantas	0

43	8337568	C/ Alto, 62 Bis	Casco Antiguo de Cartagena	1195 8871 8889	40	113		Edificio compuesto de planta baja y dos pisos.	0
44	8337537	C/ Alto, 62	Luis Castro Bernal	8869	30	61	230	bajo en edificio de 3 plantas	0
45	8337537	C/ Alto, 62	Francisco Victoria Barcelona, Joséfa Celdran Soto	8870	35	61	230	piso primero en edificio de 3 plantas	0
46	8337537	C/ Alto, 62	Rosario Garcia Muriel	2111	35	61	230	piso 2º en edificio de 3 plantas	0
47	8337536	C/ Alto, 60	Mº Dolores Fernández Molina	983	53	50		Casa de planta baja	0
48	8337535	C/ Alto, 58	Casco Antiguo de Cartagena	482	90	0		Terreno	0
49	8337534	C/ Alto, 56	Casco Antiguo de Cartagena	12466	73,98	0		Terreno	0
50	8337533	C/ Alto, 54	Antonio Manuel Liarte Escudero	2607	53	0		Terreno	Hipoteca a favor de Segado y Cía. Por importe de 130.000.- pts.
51	8337532	C/ Alto, 52	Banco Valencia S.A.	15466	30	82	0	Terreno	0
52	8337532	C/ Alto, 52	Banco Valencia S.A.	15467	35	82	0	Terreno	0
53	8337532	C/ Alto, 52	Banco Valencia S.A.	15468	35	82	0	Terreno	0
54	8337531	C/ Alto, 50	Juan Luis Liarte Escudero	2836	58	0		Edificio de planta baja, principal y terraza	0
55	8337530	C/ Alto, 48	Casco Antiguo de Cartagena	984	73	0		Terreno	0
56	8337529	C/ Alto, 46	Sacramento y Luz Maciá Bolarín y Saturnina Bolarín Gambín	306	62	0		Terreno	0
57	8337528	C/ Alto, 44	Casco Antiguo de Cartagena	712	70	0		Terreno	0
58	8337527	C/ Alto, 42	Carmen Rosique Ayala, Leandro Vidal Linares		75	0		Terreno	0
59	8337526	C/ Alto, 40	Antonio Andreu Vera, Mercedes Pelicer Molina	1637	55	0		Terreno	0
60	8337525	C/ Alto, 38	Casco Antiguo de Cartagena	13544	10	57	0	Terreno	0
61	8337525	C/ Alto, 38	Casco Antiguo de Cartagena	13443	35	57	0	Terreno	0
62	8337525	C/ Alto, 38	Ángeles Malvastre Rodríguez y Pedro Pérez Pacheco	13545	20	57	0	Terreno	0
63	8337525	C/ Alto, 38	Ángeles Salvastre Rodríguez, Pedro Pérez Pacheco	13545	35	57	0	Terreno	0
64	8337524	C/ Alto, 36	Antonio García Salas		72	263		Casa de planta baja y 3 plantas	0
65	8337523	C/ Alto, 34	María Maestre Lluch	1070	85	0		Terreno	0
66	8337522	C/ Alto, 32	Diego Ros Aguirre, Mº Ángeles y Caridad Ros Ibañez	14648	34	80,84	242,52	bajo en edificio de 3 plantas	0
67	8337522	C/ Alto, 32	Casco Antiguo de Cartagena	14650	33	80,84	242,52	piso 2º en edificio de 3 plantas	0
68	8337522	C/ Alto, 32	Andrés, Inocencio y Juana García García	14649	33	80,84	242,52	piso 1º en edificio de 3 plantas	0
69	8337521	C/ Alto, 30	Carmen Martínez Conesa y José Aguera Jiménez	13322	50	247,25	0	Terreno	Hipoteca de Lico Leasing Sa por 5.692.061.- pts. Embargos del B. Central Hispano por 31.736.870.- pts. Embargos de C.A.M., por valor de 5.702.179.- pts. Embargo de Cajamurcia por importe de 4.781.027.- pts.
70	8337521	C/ Alto, 30	Manuel Beltran Pérez, María Bernal García	9046	125	247,25	0	Terreno	Hipoteca a favor de Mercedes Benz Entidad Financiación por importe de 7.870.150.- pts.
71	8337521	C/ Alto, 30	Antonia Gómez Iglesias	12189	125	247,25	0	Terreno	0
72	8337521	C/ Alto, 30	María Montanera Sánchez	8837	125	247,25	0	Terreno	0
73	8337521	C/ Alto, 30	Casco Antiguo de Cartagena	9914	125	247,25	0	Terreno	0
74	8337520	C/ Alto, 28	Casco Antiguo de Cartagena	1836	94	0		Terreno	0
75	8337519	C/ Alto, 26	Ginés García Sánchez	1916	95	0		Terreno	0
76	8337518	C/ Alto, 24	Ana Pérez Baños Francisco Martos Hernández	1187	69,67	266		Edificio compuesto de bajo, primeo, segundo y ático.	0
77	8337517	C/ Alto, 22	Casco Antiguo de Cartagena	210	78	0		Terreno	0
78	8337516	C/ Alto, 20	Casco Antiguo de Cartagena	2841	132	0		Terreno	0
79	8337515	C/ Alto, 18	Magdalena Gómez Díaz y Juan Díaz Vidal		80	98	0	Terreno	0
80	8337515	C/ Alto, 18	Casco Antiguo de Cartagena	1517	20	98	0	Terreno	0
81	8337514	C/ Alto, 16	Dolores Puertas Castillo Roque Carrasco Lopez	1871	92	0		Terreno	0
82	8337513	C/ Alto, 14	Casco Antiguo de Cartagena	718	70	0		Terreno	0
83	8337512	C/ Alto, 12	Casco Antiguo de Cartagena	477	81	0		Terreno	0
84	8337511	C/ Alto, 8	Julio de Santiago Ros	2427	159	0		Terreno	0
85	8337510	C/ Alto, 6	Union Empresarios Murcianos Garantias Reciprocas	775	77	0		Terreno	0

86	8337509	C/ Alto, 4	Antonio Bobadilla Moya, Joséfa Aviles Meroño	1447	82	0	Terreno	0	
87	8337508	C/ Alto, 2	Antonia Jarquera Acosta	248	105	372	Casa compuesta de piso bajo, principal y segundo.	0	
88	8337507	Plaza Merced, 17	Francisco Díaz Garcilopez Francisca Garcilopez Díaz	15151	25	79	302	vivienda en edificio de 4 plantas	0
89	8337507	Plaza Merced, 17	Francisco Díaz Garcilopez Francisca Garcilopez Díaz	15152	25	79	302	vivienda en edificio de 4 plantas	0
90	8337507	Plaza Merced, 17	Francisco Díaz Garcilopez Francisca Garcilopez Díaz	15153	25	79	302	vivienda en edificio de 4 plantas	0
91	8337507	Plaza Merced, 17	Francisco Díaz Garcilopez, Francisca Garcilopez Díaz	15154	25	79	302	vivienda en edificio de 4 plantas	0
92	8337506	Plaza Merced, 18	José Pérez Sánchez		79	318		Casa de planta baja y 3 plantas	0
93	8337505	Plaza Merced, 19	Pedro García Ballester	77	77	301		Casa de planta baja y 3 plantas	0
94	8337504	Plaza Merced, 20	Encarnacion Gonzalez Sánchez	866	82.72	259		Planta baja, principal y segunda	0
95	8337503	Plaza Merced, 21	Mª Esther y Mª Dolores Alarcón MartínezMª Carmen García Díaz Benito, José Rogello y Juana María García Maciá Carmen Maciá Alcaraz	14284	18	78	371	vivienda en edificio de 5 plantas	0
96	8337503	Plaza Merced, 21	Mª Esther y Mª Dolores Alarcón MartínezMª Carmen García Díaz Benito, José Rogello y Juana María García Maciá Carmen Maciá Alcaraz	14285	18	78	371	vivienda en edificio de 5 plantas	0
97	8337503	Plaza Merced, 21	Basilio Alarcón Caparrós	64	78	371		3 viviendas en edificio de 5 plantas	0
98	8337502	Plaza Merced, 22	M Teresa Gómez Carlos Roca		50	227		Casa de planta baja y 3 plantas	0
99	8437601	C/ Alto, 51	Casco Antiguo de Cartagena	1553	35	0		Terreno	0
100	8437602	C/ Antigones, 2	Mª Dolores Lardin Martínez		40	0		Terreno	0
101	8437603	C/ Antigones, 4	Casco Antiguo de Cartagena	1755	34	0		Terreno	0
102	8437604	C/ Antigones, 6	Jesús Fernández Molina y Amparo Molina Saavedra	1641	82	82		Casa de planta baja	0
103	8437605	C/ Antigones, 8	José Jeronimo Rodríguez Tripiana	14274	38,7	0		Terreno	0
104	8437606	C/ Antigones, 10	Casco Antiguo de Cartagena	2364	39	0		Terreno	0
105	8437607	C/ Antigones, 12	Casco Antiguo de Cartagena		33	0		Terreno	0
106	8437608	C/ Antigones, 14	Casco Antiguo de Cartagena	2537	24	0		Terreno	0
107	8437609	Plaza Hospital, 16	Florentina Gonzalez Martínez Vicente Hernández Mulero	9069	10	185	0	Terreno	0
108	8437609	Plaza Hospital, 16	Salvador Rubio Aguera	9071	70	185	0	Terreno	0
			9072						
			-9074						
			9075-						
			9077						
109	8437609	Plaza Hospital, 16	Manuel Rodríguez Aguilar Carmen Galvez Escobedo	9073	10	185	0	Terreno	0
110	8437609	Plaza Hospital, 16	Diego Lorenzo Millan	9076	10	185	0	Terreno	0
111	8437610	Plaza Hospital, 13	Salvador Rubio Aguera	13350	70	182	0	Terreno	0
			-13353-						
			13347-						
			13351-						
			13352						
112	8437610	Plaza Hospital, 13	José Conesa Hernández Ascension Soriano Sánchez	13348	14	182	0	Terreno	0
113	8437610	Plaza Hospital, 13	Juan José Teruel García, Javier Teruel García	13349	16	182	0	Terreno	0
114	8437611	Plaza Hospital, 11	Casco Antiguo de Cartagena	1756	83	0		Terreno	0
115	8437612	Plaza Hospital, 10	Casco Antiguo de Cartagena	1756	124	0		Terreno	0
116	8437613	C/ Alto, 59	José Soto Conesa	1646	73	0		Terreno	0
117	8437614	C/ Alto, 57	Rosa Esparza Martínez, Francisco García Díaz	2348	80	0		Terreno	Hipoteca a favor del tenedor de obligaciones hipotecarias por importe de 4.150.000.- pts.
118	8437615	C/ Alto, 55	Argentaria	15465	52	74	0	Terreno	0
119	8437615	C/ Alto, 55	Gesinar S.L.	15464	48	74	0	Terreno	0
120	8437616	C/ Alto, 53	Casco Antiguo de Cartagena	1573	79	0		Terreno	0

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N.º TRES PERI CA-4

Nº	Catastral.	CALLE	PROPIETARIO	Nº		SUP CONST.		Descripción	Otros Derechos
				Finca	%	Suelo	M² EXIST.		
1	8337609	C/ Ángel, 10	Guillermo Gracia Navarro			210	0	Terreno	0
2	8337610	C/ Ángel, 12	Dolores Sánchez Conesa y Juan Antonio Asensio Pérez Juana Sánchez Conesa y José Cándido Palacios Palacios	981		736	0	Terreno	0
3	8337611	C/ Ángel, 14	Francisco Montoya Rubio, Juana Bautista Fernández Francisco Ruiz Hernández e Irene Ferreira			74,56	77,53	Casa compuesta de planta baja y 3 plantas	0
4	8337612	C/ Ángel, 16	José Guillén Ballester, Joséfa Pérez Moreno Francisco Nieto Solano y Florentina Martínez Pérez	2035		76,83	0	Terreno	0
5	8337613	C/ Ángel, 18	Mercedes y Juan Antonio Ochoa Alonso	12320	13	297,8	961	Vivienda en casa compuesta de 4 plantas	0
5	8337613	C/ Ángel, 18	Mª Carmen Zaplana Olivares, Alfonso Campillo Sevilla Lucrecia Sevilla Navarro y José Luis Villas Muñoz.	12321	12	297,8	961	Vivienda en casa compuesta de 4 plantas	0
6	8337613	C/ Ángel, 18	Fidela Velasco Zabala	12322	13	297,8	961	Vivienda en casa compuesta de 4 plantas	
7	8337613	C/ Ángel, 18	Pedro José García Martínez y Mª Teresa Abad	12323	12	297,8	961	Vivienda en casa compuesta de 4 plantas	Hipoteca de la CAM
8	8337613	C/ Ángel, 18	José Pérez Llamas y Amalia Ruiz Martínez	12324	13	297,8	961	Vivienda en casa compuesta de 4 plantas	Embargo del Banco Hispano por importe de 3.526.777
9	8337613	C/ Ángel, 18	Amadeo Bonzada Montes y Adela Torres Rivera	12325	12	297,8	961	Vivienda en casa compuesta de 4 plantas	0
10	8337613	C/ Ángel, 18	José Díaz Méndez y María Sánchez Vila	12326	13	297,8	961	Vivienda en casa compuesta de 4 plantas	0
11	8337613	C/ Ángel, 18	Francisco Mula Alcaraz y Dolores Cegarra Acosta	12327	12	297,8	961	Vivienda en casa compuesta de 4 plantas	0
12	8337614	C/ Ángel, 20	Antonio, María y Mª Carmen Nieto Lloret Carmen, Antonio y Francisco Nieto Colomer	8468		505	0	terreno	0
13	8337615	C/ Ángel, 22	Antonio Bobadilla Moya y Joséfa Avilés Meroño	10314	15	255,85	572	Vivienda en casa compuesta de 4 plantas	0
14	8337615	C/ Ángel, 22	Joséfa Gallegos Marín Manuel Sema Gallegos y Joséfa Paz Roncero José Sema Gallegos y Mª Isabel Cean Varela Mª Magdalena Sema Gallegos	11675	15	255,85	572	Vivienda en casa compuesta de 4 plantas	0
15	8337615	C/ Ángel, 22	Juana, Joséfa y Antonio García García	10353	15	225,85	572	Vivienda en casa compuesta de 4 plantas	0
16	8337615	C/ Ángel, 22	Antonio Morell García, Miguel Morell García y Alejandra García Martínez	10393	15	255,85	572	Vivienda en casa compuesta de 4 plantas	0
17	8337615	C/ Ángel, 22	Joséfa Ros Conesa	10315	15	255,85	572	Vivienda en casa compuesta de 4 plantas	0
18	8337615	C/ Ángel, 22	Joséfa Díaz Martínez	11456	25	255,85	572	Vivienda en casa compuesta de 4 plantas	0
19	8337616	C/ Ángel, 24	Dolores Seoane Soler Joséfa López Gómez Francisco, Federico y Encarnación Tortosa Soler	141		199,5	0	Terreno	0
20	8337617	C/ Ángel, 26	Mª Joséfa Paredes Munuera, Francisco Paredes Conesa y Jesús Fernández Fernández	3215		659,85	517	Casa de planta baja y piso en alto	0
21	8337618	C/ Ángel, 28	Casco Antiguo de Cartagena	409		180,87	0	terreno	0

22	8337619	C/ Ángel, 30	Fernando Caballero Lorente	2645	100,08	253	Casa de planta baja y 2 pisos en alto	Hipoteca a favor de Salvador Martínez Calín por importe de 30.000.- pts.	
23	8337620	C/ Ángel, 32	Bienvenido González López, José Andrés Fdez. Collado y José Soto Conesa		100,13	273	Casa de planta baja y dos plantas	0	
24	8337621	C/ Ángel, 36	Dolores, Josefá, Juana y Pedro Marín Heredia	8659	206,68	751	Casa de planta baja y dos plantas	0	
25	8337622	C/ Ángel, 38	Carmelo Bernal Martínez y Pilar García Pedreño	13581	55	89,14	248	vivienda en casa compuesta de 3 plantas	0
27	8337622	C/ Ángel, 38	José Bernal Martínez	13582	45	89,14	248	vivienda en casa compuesta de 3 plantas	0
28	8337623	C/ Ángel, 40	Pedro García Galindo y Ana Raja Mulero	326		84,3	259	Casa de planta baja y dos plantas	0
29	8337624	C/ Ángel, 42	Andrés Moreno Castejón y M ^º Luisa Fuentes Narváez	1302		182	0	Terreno	0
30	8337625	C/ Montanaro, 61	Joséfa Paredes Rebollo	3076		38,85	106	Casa de planta baja	0
31	8337626	C/ Montanaro, 59	Fernando Cárdenas Sánchez			48,47	94	Casa de planta baja y piso	0
32	8337627	C/ Montanaro, 57	Luisa Bolea López			62,43	126	Casa de planta baja y piso	0
33	8337628	C/ Montanaro, 55	Agustín Navarro Martínez y Bernardine Patalano	15356	27	61,7	230	vivienda en casa de planta baja y 3 plantas	0
34	8337628	C/ Montanaro, 55	Agustín Navarro Martínez y Bernardine Patalano	15357	27	61,7	230	vivienda en casa de planta baja y 3 plantas	0
35	8337628	C/ Montanaro, 55	Agustín Navarro Martínez y Bernardine Patalano	15358	46	61,7	230	vivienda en casa de planta baja y 3 plantas	0
36	8337629	C/ Montanaro, 53	Casco Antiguo de Cartagena 12190, 11845 y 1684			94,66	0	terreno	0
37	8337630	C/ Montanaro, 51	José Martínez San José			111	143	Casa de planta baja y piso	0
38	8337631	C/ Montanaro, 49	Rosa Montiel Benchi, Daniel Iglesias	323		34,46	89	terreno	0
39	8337632	C/ Montanaro, 47	Ana Hernández Martínez			66,17	64	Casa de planta baja	0
40	8337633	C/ Montanaro, 45	Isabel Eulalia García Morata	987		68,29	60,68	Casa de planta baja	0
41	8337634	C/ Montanaro, 43	Fulgencio Pérez Guillén y Carmen Corral Fernández	2184		66,74	67	Casa de planta baja	0
42	8337635	C/ Montanaro, 41	pedro Pujol Beltrán y Remedios Galindo Moral	995		66,8	66	Casa de planta baja	0
43	8337636	C/ Montanaro, 39	Cristóbal Rodríguez Prado y Amparo Conesa Ruiz	2881		63,61	90	Casa de planta baja y terraza	0
44	8337637	C/ Montanaro, 37	Francisco Molina Tudela y M ^º Isabel Rubio Cano	2184		73	110	Casa de planta baja y alta	Hipoteca de la CaM por importe de 5.295.000.- pts.
45	8337638	C/ Montanaro, 35	Santiago García García y Eulalia Morata Jiménez	21		123,76	80	Casa de planta baja	0
46	8337639	C/ Montanaro, 31	Francisco Martínez García y Eusebia Ros Navarro	10055	15	209,97	624,17	vivienda en casa de planta baja y principal	0
47	8337639	C/ Montanaro, 31	Francisco Martínez García y Eusebia Ros Navarro	10056	15	209,97	624,17	vivienda en casa de planta baja y principal	0
48	8337639	C/ Montanaro, 31	José Lozano González	10057	15	209,97	624,17	vivienda en casa de planta baja y primero	0
49	8337639	C/ Montanaro, 31	María Soler Fernández y María Fernández Fernández	10270	8	209,97	624,17	vivienda en casa de planta baja y primero	0
50	8337639	C/ Montanaro, 31	María Soler Fernández y Angel Robles Díaz	10179	15	209,97	624,17	vivienda en casa de planta baja y piso	0
51	8337639	C/ Montanaro, 31	Valentín San Miguel Calleja y Luz Divina Blas Iglesia	10413	6	209,97	624,17	vivienda en casa de planta baja y piso	0
52	8337639	C/ Montanaro, 31	Francisco Saste García y Juana Navarro Ardil	13027	9	209,97	624,17	vivienda en casa de planta baja y piso	0
53	8337639	C/ Montanaro, 31	Emiliano Pérez Carrión y Antonia M ^º Fernández Jordán	15273	9	209,97	624,17	vivienda en casa de planta baja y piso	0
54	8337639	C/ Montanaro, 31	Construcciones Gerardo Hernández S.A.	17079	8	209,97	624,17	vivienda en casa de planta baja y piso por importe de 2.099.958.- pts.	Hipoteca a favor de la Hacienda Pública
55	8337640	C/ Montanaro, 29	Asunción y Antonio Hernández Collado	317		56,02	147	Casa de planta baja y 2 plantas	Embargo de La Caixa por importe de 271.580.- pts. Embargo de la Caixa por importe de 745.993.- pts.
56	8337641	C/ Montanaro, 27	Ginés y Antonia Navarro García	316		53,25	106	Casa de planta baja y principal	
57	8337642	C/ Montanaro, 25	Ginés y Antonia Navarro García	316		51,79	107	Casa de planta baja y principal	0

58	8337643	C/ Montanaro, 23	José Ferrer Pérez		41,57	0	terreno	0	
59	8337644	C/ Montanaro, 21	Salvador Rubio Aguera, Blas Valera Rodríguez e Isidoro Ros Gómez Melchor Visido Morales y Francisca Balastegui González	11736, 11737, 11738, 11739	279,97	602	Casa de planta baja y 2 plantas	0	
60	8337645	C/ Montanaro, 19	Ana Martínez Pérez y Ana Gutierrez Martínez	1634	112,69	223	Casa de planta baja y 2 plantas	0	
61	8337646	C/ Montanaro, 17	Casco Antiguo de Cartagena	11402	20	91,41	0	terreno	0
62	8337646	C/ Montanaro, 17	Roque Ruiz Lérica y Carmen Martínez Pérez Pascual Ruiz Lérica. Aurora Martínez García y Antonio Meca Martínez	9960/11 399/114 00/1140 1/11403	80	91,41	0	terreno	0
63	8337647	C/ Montanaro, 15	Salvador Hernández Jiménez	8360	72,17	185	Casa de planta baja y piso en alto	0	
64	8337648	C/ Montanaro, 13	M ^a Concepción Sánchez Faba	166	7	181,09	534	Casa de planta baja y dos plantas	0
70	8337649	C/ Montanaro, 11	M ^a Mar Ros Fernández, Antonio Martínez Jaén y María Riquelme Rodríguez		191,03	327	Casa de planta baja y 3 plantas	0	
71	8337230	C/ Marango, 7	Concepción Samper Ros		30	50,03	0	terreno	0
74	8337229	C/ Marango, 9	Concepción Samper Ros			63,11	0	terreno	0
75	8337228	C/ Marango, 11	Angel Andreo García y esposa JR Peymar SL Pensacola SA	12769/1 2770/12 771		65,38	186	Casa de planta baja y 2 plantas	0
76	8337227	C/ Marango, 13	Sebastián Pazos Pazos y Eulalia Caride Abalde	1380		77,16	0	terreno	0
77	8337226	C/ Marango, 15	Cajamurcia	8343		68,25	0	terreno	0
78	8337225	C/ Marango, 17	Juan Bautista Requena Villar y Celia Rodríguez Fernández	2362		38	0	terreno	0
79	8337224	C/ Marango, 19	Juan Bautista Requena Villar y Celia Rodríguez Fernández	2860		42	0	terreno	0
80	8337223	C/ Marango, 19 D	Juan Bautista Requena Villar y Celia Rodríguez Fernández	3081		50	0	terreno	0
81	8337222	C/ Marango, 21	Concepción, María, Francisco y Caridad Samper Ros	8540		48,77	0	terreno	0
82	8337221	C/ Marango, 23	Concepción, María, Francisco y Caridad Samper Ros	8540		48,25	0	terreno	0
83	8337220	C/ Marango, 25	Enrique García Redondo e Isabel Raja Lorente	8599		50	0	terreno	0
84	8337219	C/ Marango, 27	María Plané Marqués	2690		50	0	terreno	0
85	8337218	C/ Marango, 29	José Moreno Jiménez			44,66	0	terreno	0
86	8337217	C/ Marango, 31	Basilio Soler Segura			42,38	0	terreno	0
87	8336306	C/ Marango, 14	Ricardo Codomiu González Villazon			47,72	0	terreno	0
88	8336305	C/ Gisbert, 7	Juliana Conesa Castejon			79,32	281	Casa de planta baja y 4 pisos en alto	0
89	8336306	C/ Gisbert, 9	María Méndez Liarte, Pedro Méndez Montoro y María Liarte Montoro	2178		26,87	87	Casa de planta baja y 2 plantas	0
90	8336307	C/ Gisbert, 11	J.R. Peymar de Servicios			77,65	320	Casa de Planta baja y 5 en alto	0
91	8336308	C/ Gisbert13	José Sánchez Faba, Ginés Zamora Sánchez Ginés Zamora Sánchez Luis Romero Galán, Abdón Bas Bernabeu			76,51	378	Casa de planta baja y 5 en alto	0
92	8336309	C/ Gisbert, 8	Ayuntamiento de Cartagena			1127,89	3978	Edificio destinado a mercado público	0
93	8337216	C/ Zabala, 2	Florentina Asensio Sánchez			38,99	0	terreno	0
94	8337215	C/ Montanaro, 26	Adela Rojas Giménez			94,6	0	terreno	0
95	8337214	C/ Montanaro, 24	Adela Rojas Giménez			89,91	0	terreno	0
96	8337213	C/ Montanaro, 22	Pedro García Galindo y Ana Raja Mulero	2654		78,7	247	Casa de planta baja y 2 plantas	0
97	8337212	C/ Montanaro, 20	Angel Vivancos Pagán y María Moliner Alpañes	2694		83,93	118	Casa de planta baja	0
98	8337211	C/ Montanaro, 18	Casco Antiguo de Cartagena	11122	18	99,13	0	terreno	0

99	8337211	C/ Montanaro, 18	Alfonso Almáida Gonzalez, Virtudes Barquero Oliva	11405	22	99,13	0	terreno	0
100	8337211	C/ Montanaro, 18	Salvador Rubio Agüera	12165	25	99,13	0	terreno	0
101	8337211	C/ Montanaro, 18	Casco Antiguo de Cartagena	13977	35	99,13	0	terreno	0
102	8337210	C/ Montanaro, 16	Mª Teresa Llamusi Calonge y Caridad Calonge Noguera	8340		73,05	0	terreno	0
103	8337209	C/ Montanaro, 14	José Pérez Sánchez	507		226,98	0	terreno	0
104	8337208	C/ Montanaro, 12	Emilia Mercader Giménez	613		143,97	0	terreno	0
105	8337207	C/ Montanaro, 10	Casco Antiguo de Cartagena	907		56,23	0	terreno	0
106	8337206	C/ Montanaro, 8	Casco Antiguo de Cartagena	906		56	0	terreno	0
107	8337205	C/ Montanaro, 6	Emilio Segado Martínez			280,48	0	terreno	0
108	8336415	C/ Linterna, 4	Andrés Redondo Guillén	597		44,91	76	Casa de Planta baja	0
109	8336418	C/ Linterna, 6	José Fernández Ingles, Mª Joséfa Fernández Abellan	8420		29,62	49	Casa de planta baja	0
110	8336419	C/ Linterna, 8	Abdelkader Izmer	1037		35,85	47	Casa de planta baja	0
111	8336420	C/ Linterna, 10	Antonio Aragon Moreno			63,56	65	Casa de planta baja y terraza	0
112	8336421	C/ Linterna, 12	Juana Conesa Paterna			48,3	106	Casa de planta baja y principal	0
113	8336422	C/ Linterna, 14	Amalia Gonzalez Reyes, Ricardo Baños Gracia	985		68,41	86	Casa de planta baja	0
114	8336423	C/ Linterna, 16	Francisca Ruiz Cano, Antonio Fernández	241		69,96	60	Casa de planta baja	0
115	8336424	C/ Linterna, 18	Anastasio Andrés Aleman, Carmen Conesa Tendero	240		71,41	69	Casa de planta baja	0
116	8336425	C/ Linterna, 20	María Fernández Jimenez, Antonio Soler Ramos	2883		69,75	43	Casa de planta baja	Embargo de CAM por importe de 982.573.- pts.
117	8336426	C/ Linterna, 22	Francisca Vazquez Mendoza, Domingo Conesa Paterna	13931	50	60,74	0	terreno	0
118	8336426	C/ Linterna, 22	María Melgarejo Lopez, Aniceto Conesa Carrión	13930	50	60,74	0	terreno	Embargo del Excmo. Ayuntamiento por importe de 2.265.824.- pts.
119	8336427	C/ Linterna, 24	Casco Antiguo de Cartagena			310,63	0	terreno	0
120	8336428	Callejon Zabala, 4	Casco Antiguo de Cartagena	9986		24,38	0	terreno	0
121	8336429	Callejon Zabala, 5	Casco Antiguo de Cartagena	13539		31,51	0	terreno	0
122	8336401	Callejon Zabala, 1	Salvador Rubio Aguera	2693		45,4	96	Casa de planta baja y piso	0
123	8336402	C/ Montanaro, 28	Urbagui S.L.	9900	20	74,99	149	vivienda en casa de 2 plantas	0
124	8336402	C/ Montanaro, 28	Rosa Esparza Martínez	1463	80	74,99	149	vivienda en casa de 2 plantas	0
125	8336403	C/ Montanaro, 30	Casco Antiguo de Cartagena	651		62,34	0	terreno	0
126	8336404	C/ Montanaro, 32	Joséfa Bravo López	1074		59,71	117	Casa de planta baja y piso	Hipoteca constituida para responder de la cantidad de 4.050.000.- pts. Hipoteca de la C.A.M. Para responder de la cantidad de 9.425.000.- pts.
127	8336405	C/ Montanaro, 34	Jesus Esteban Ortuño			69,66	95	Casa de planta baja y piso	0
128	8336406	C/ Montanaro, 36	Mº Cruz Morcillo Castillo, José Egea Alguacil	869		67,31	120	Casa de planta baja y piso	0
129	8336407	C/ Montanaro, 38	Pedro García Cerezuela y Concepción Morata Briones Primitivo Morata Briones	870		66,61	144	Casa de planta baja	0
130	8336408	C/ Montanaro, 40	Pedro Valverde Rodríguez, Mª Teresa Navarro Orenes	783		74	0	terreno	0
131	8336409	C/ Montanaro, 42	Casco Antiguo de Cartagena	9061,89 88 y 8976		82,31	0	terreno	0
132	8336410	C/ Montanaro, 44	Agustín Sánchez Sánchez	660		84,44	0	terreno	0
133	8336411	C/ Montanaro, 46	Juan Tudela Sánchez			105,11	0	terreno	0
134	8336412	C/ Montanaro, 48	Casco Antiguo de Cartagena	13537 y 13536	50	128,71	182	2 viviendas en casa de planta baja y piso	0
135	8336412	C/ Montanaro, 48	Pascual Ruiz Lerida, Francisca Ruiz Solana	13535	25	128,71	182	vivienda en casa de planta baja y piso	0
136	8336412	C/ Montanaro, 48	Salvador Rubio Aguera	13538	25	128,71	182	vivienda en casa de planta baja y piso	0
137	8336413	C/ Montanaro, 50	Carmen Aragon Pérez, Concepcion Hernández Pérez			81,31	225	Casa de planta baja, y 2 pisos	0
138	8336414	C/ Montanaro, 52	Luisa Bolea Lopez			61,99	59	Casa de planta baja y piso	0
139	8336416	C/ Montanaro, 54	Dolores Sánchez Conesa			34,03	30	Casa de planta baja	0
140	8336417	C/ Montanaro, 56	Andrés Redondo Guillen			31,96	105	Casa de planta baja y piso	0

La Unión

490 Aprobación definitiva modificación del presupuesto general de 2001.

Aprobada inicialmente la modificación de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2001, en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 30 de noviembre del 2001. Publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», edicto de aprobación inicial con fecha 20 de diciembre de 2001, transcurridos quince días de exposición pública de conformidad con el artículo 150.6 de la Ley 39/88 y no habiéndose producido reclamaciones en el citado periodo, de conformidad con el artículo 150, 151 y 152 de la Ley 39/88 se considera definitivamente aprobado.

A continuación se publican resumidas por capítulos las modificaciones de los presupuesto que lo integran, resumidos por capítulos, según establece el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Capítulo	Estado de gastos	
	Modificación Negativa	Modificación Positiva
I. Gastos Personal	500.000	0
II. Gastos Bienes Cor.	5.500.000	6.898.400
III. Gastos Financieros	3.023.400	0
IV. Transf. Corrientes	0	2.125.000
VI. Inversiones Reales	4.400.000	4.400.000
Totales	13.423.400	13.423.400

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

La Unión a 11 de enero del 2002.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

Mazarrón

488 Tarifas vigentes de los servicios municipales de agua, alcantarillado y depuración.

CONVERSIÓN DE LAS TARIFAS A EUROS

Tarifas bimestrales

TARIFA DE AGUA POTABLE

Tarifa uso doméstico

Consumo mínimo: 15 m3/bimestre

Primer bloque de 0 a 15 m3.	70,01	Ptas./m3.	0,420700	Euros/m3.
Segundo bloque de 16 a 25 m3.	72,44	Ptas./m3.	0,435300	Euros/m3.
Tercer bloque de 26 a 50 m3.	86,92	Ptas./m3.	0,522300	Euros/m3.
Cuarto bloque más de 50 m3.	105,02	Ptas./m3.	0,631100	Euros/m3.
Canon de contador	48,27	Ptas./cont./bim.	0,29	Euros/cont./bim.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Tarifa uso industrial

Consumo mínimo: 15 m3/bimestre

Primer bloque de 0 a 15 m3.	96,59	Ptas./m3.	0,580500	Euros/m3.
Segundo bloque de 16 a 25 m3.	101,41	Ptas./m3.	0,609400	Euros/m3.
Tercer bloque de 26 a 50 m3.	111,07	Ptas./m3.	0,667500	Euros/m3.
Cuarto bloque más de 50 m3.	125,55	Ptas./m3.	0,754500	Euros/m3.
Canon de contador	82,09	Ptas./cont./bim.	0,49	Euros/cont./bim.

TARIFA DE ALCANTARILLADO

Tarifa uso doméstico

Consumo mínimo: 15 m3/bimestre

Alcantarillado/m3 de agua facturada	62,63	Ptas./m3.	0,376400	Euros/m3.
-------------------------------------	-------	-----------	----------	-----------

Tarifa uso industrial

Consumo mínimo: 15 m3/bimestre

Alcantarillado/m3 de agua facturada	71,09	Ptas./m3.	0,427200	Euros/m3.
-------------------------------------	-------	-----------	----------	-----------

TASA DE DEPURACIÓN

Cuota fija por usuario al bimestre	255	Ptas./bimestre	1,53	Euros/bimestre
Cuota variable/m3 registrado	9,10	Ptas./m3.	0,054600	Euros/bimestre

TASAS Y FIANZAS SERVICIO DE AGUA

Todas las tarifas

Derechos de enganche	1.500	Ptas.	9,02	Euros
----------------------	-------	-------	------	-------

Tarifa uso doméstico

Fianza contratación	5.000	Ptas.	30,05	Euros
---------------------	-------	-------	-------	-------

Tarifa uso industrial

Fianza contratación	25.000	Ptas.	150,25	Euros
---------------------	--------	-------	--------	-------

TASAS DE ALCANTARILLADO

Todas las tarifas

Derechos de enganche	3.000	Ptas./m3.	18,03	Euros/m3.
----------------------	-------	-----------	-------	-----------

Mazarrón a 7 de enero de 2002.—El Alcalde-Presidente.—El Interventor.

Mazarrón

720 Tarifa del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, a aplicar en la facturación correspondiente al periodo noviembre-diciembre 2001.

CONVERSIÓN DE LA TARIFA A EUROS

Servicio	Ptas./bimestre	Euros/bimestre
Vivienda/doméstica	886	5,32
Bares	3.343	20,09
Bares con música	4.991	30,00
Cafeterías	3.343	20,09
Pensiones	6.655	40,00
Servicio	Ptas./bimestre	Euros/bimestre

Camping	79.862	479,98
Cines y teatros	3.343	20,09
Industrias hasta 10 empleados	3.343	20,09
Industrias más de 10 empleados	18.303	110,00
Comercios	2.996	18,01
Supermercados	16.910	101,63
Oficinas	2.633	15,82
Restaurantes	6.655	40,00
Discotecas	11.644	69,98

Mazarrón a 7 de enero de 2002.—El Alcalde-Presidente.—El Interventor.

Moratalla

486 **Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por prestación de servicios en las instalaciones deportivas y culturales propiedad del Ayuntamiento de Moratalla.**

Habiéndose aprobado con carácter provisional por el Pleno, en la sesión ordinaria de fecha 26-12-2001, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por prestación de servicios en las instalaciones deportivas y culturales propiedad del Ayuntamiento de Moratalla, se somete el mismo a exposición pública por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar la reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Moratalla a 14 de enero de 2002.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Murcia

446 **Gerencia de Urbanismo. Sección de rehabilitación. Ruina inminente. Expediente 188/01.**

Notificación de acuerdo de aprobación del gasto relativo a demolición subsidiaria por ruina inminente de edificación sita en Camino Barnuevo, El Puntal.

Por no haber sido posible notificar a don Diego Barnuevo Núñez-Cortés, propietario de la edificación sita en Camino Barnuevo, El Puntal, las resoluciones relativas a dicho inmueble, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que con respecto a dicho edificio, por Dirección de Servicios de Gerencia de Urbanismo se ha dictado resolución con fecha 14 de diciembre de 2001, aprobando el

gasto relativo a las obras de demolición subsidiaria de dicha edificación, con cargo a la propiedad, ascendiendo el gasto de demolición de dicha casa a la cantidad de 340.000 pesetas, IVA y dirección técnica incluidas.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 28 de diciembre de 2001.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

San Javier

489 **Modificación puntual número 52 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 20 de diciembre de 2001, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual número 52 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, relativa al cambio de calificación de un inmueble situado en la C/. Maestre, n.º 8 de San Javier, que pasaría de la calificación actual T-1 (Residencial colectivo) a IN-1 (Institucional docente) y eliminación de un vial peatonal, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha modificación por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante el indicado plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y formular cuantas alegaciones estime convenientes.

San Javier a 8 de enero de 2002.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Torre Pacheco

487 **Adjudicación contrato obra.**

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.

2.- Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Electrificación rural en Meroños, II fase.
c) Lote: Único.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

14.202.539 pesetas (85.358,98 euros).

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 4-12-2001.

b) Contratista: Relectri, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 14.102.539 pesetas (84.757,97 euros).

Torre Pacheco 28 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Yecla

482 Aprobado definitivamente la Ordenanza Municipal de Circulación.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado. A continuación se transcribe el texto íntegro de la parte afectante a dicha modificación a efectos de su entrada en vigor, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 70.2 de la mencionada Ley 7/85:

1. El punto 2 del artículo 20 queda redactado en los siguientes términos:

“En el supuesto de que se sobrepase hasta un máximo de una hora el límite horario permitido por el título habilitante del estacionamiento, el infractor podrá anular la denuncia formulada, en cuyo caso no se dará trámite a la misma, mediante abono, en el aparato expendedor correspondiente, de la tasa de 3 euros o cantidad que se establezca al efecto. Dicha posibilidad no será operativa, en ningún caso, cuando se supere dicho límite máximo o en cualquiera de los supuestos de las letras a) y c) del apartado anterior.”

2. El punto 1 del artículo 26 queda redactado en los siguientes términos:

“Las infracciones cometidas contra la presente Ordenanza serán denunciadas directamente por la Policía Local, o por cualquier persona que tenga conocimiento de los hechos, y se considerarán como que lo son a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como al Reglamento General de Circulación. Dichas infracciones, clasificadas en leves, graves y muy graves, y debidamente delimitadas por la citada normativa, se sancionarán, con carácter general, con multa de 36 euros las infracciones leves, de 96 euros las infracciones graves, y de 450 euros las infracciones muy graves.”

3. La “Relación codificada de infracciones al Real Decreto Legislativo 339/90 (Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial)” (punto 1 del Anexo a la Ordenanza), pasa a tener la redacción siguiente:

Art.	Apt.	Infr.	Hecho denunciado	Multa
19	1	G	No respetar los límites de velocidad establecidos, exceso hasta 10%. (Deberá indicarse velocidad a la que circulaba y límite establecido)	96 euros (16.000 P)
19	1	G	No respetar los límites de velocidad establecidos, exceso hasta 20%. (Deberá indicarse velocidad a la que circulaba y límite establecido)	108 euros (18.000 P)
19	1	G	No respetar los límites de velocidad establecidos, exceso hasta 30%. (Deberá indicarse velocidad a la que circulaba y límite establecido)	120 euros (20.000 P)
19	1	G	No respetar los límites de velocidad establecidos, exceso hasta 40%. (Deberá indicarse velocidad a la que circulaba y límite establecido)	150 euros (25.000 P)
19	1	G	No respetar los límites de velocidad establecidos, exceso hasta 50%. (Deberá indicarse velocidad a la que circulaba y límite establecido)	180 euros (30.000 P)
19	1	G	No respetar los límites de velocidad establecidos, exceso hasta 60%. (Deberá indicarse velocidad a la que circulaba y límite establecido)	210 euros (35.000 P)
19	1	G	No respetar los límites de velocidad establecidos, exceso superior al 60%. (Deberá indicarse velocidad a la que circulaba y límite establecido)	300 euros (50.000 P)
72	3	G	No identificar al conductor responsable de la infracción, el titular del vehículo, debidamente requerido para ello.	300 euros (50.000 P)

4. La "Relación codificada de infracciones al Real Decreto 13/92, Reglamento General de Circulación" (punto 2 del Anexo a la Ordenanza), pasa a tener la redacción siguiente:

Art.	Apt.	Infr.	Hecho denunciado	Multa
3	1	G	Conducir de modo temerario. (Deberá indicarse la temeridad)	180 euros (30.000 P)
6	-	G	Arrojar a la vía un objeto que pueda ocasionar un incendio. (Deberá indicarse objeto arrojado)	180 euros (30.000 P)
6	-	G	Arrojar en las inmediaciones de la vía un objeto que pueda ocasionar un incendio. (Deberá indicarse objeto arrojado)	180 euros (30.000 P)
20	1	G	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0'25 miligramos por litro. (Deberá indicarse la tasa registrada)	180 euros (30.000 P)
20	1	G	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0'40 miligramos por litro. (Deberá indicarse la tasa registrada)	300 euros (50.000 P)
20	1	G	Conducir un camión con un PMA superior a 3.500 Kg., autobús, vehículo de servicio público, transporte escolar, transporte de menores, transporte de mercancías peligrosas, vehículo de servicio de urgencia o transporte especial, con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0'15 miligramos por litro (Deberá indicarse la tasa registrada y servicio o transporte destinado)	180 euros (30.000 P)
20	1	G	Conducir un camión con un PMA superior a 3.500 Kg., autobús, vehículo de servicio público, transporte escolar, transporte de menores, transporte de mercancías peligrosas, vehículo de servicio de urgencia o transporte especial, con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0'30 miligramos por litro (Deberá indicarse la tasa registrada y servicio o transporte destinado)	300 euros (50.000 P)
20	1	G	Conducir el vehículo anteriormente reseñado, con un permiso de conducción de antigüedad inferior a dos años, con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0'25 miligramos por litro. (Deberá indicarse la tasa registrada)	180 euros (30.000 P)
20	1	G	Conducir el vehículo reseñado, con un permiso de conducción de antigüedad inferior a dos años, con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0'25 miligramos por litro. (deberá indicarse l tasa registrada)	300 euros (50.000 P)
27	1	G	Conducir un vehículo habiendo ingerido drogas tóxicas o estupefacientes que alteren el estado físico o mental apropiado para hacerlo sin peligro.	180 euros (30.000 P)
27	1	G	Conducir un vehículo bajo los efectos de medicamentos u otras sustancias que alteren el estado físico o mental apropiado para hacerlo sin peligro.	180 euros (30.000 P)
41	1	L	Circular alterando los elementos de balizamiento permanentes o móviles de un carril destinado al uso contrario al habitual.	60 euros (10.000 P)
55	1	G	Celebrar una competición de velocidad sin la autorización reglamentada.	180 euros (30.000 P)
55	2	G	Entablar una competición de velocidad entre vehículos en vía no acotada para ello por la Autoridad competente.	180 euros (30.000 P)
69	1	L	No facilitar el paso a un vehículo prioritario que circula en servicio de urgencia, después de percibir las señales que anuncian su proximidad.	60 euros (10.000 P)
118	1	L	No utilizar la persona denunciada el casco de protección homologado.	48 euros (8.000 P)
118	1	L	No utilizar adecuadamente la persona denunciada el casco de protección homologado.	48 euros (8.000 P)

5. La "Relación codificada de infracciones específicas a la Ordenanza Municipal de Circulación" (punto 3 del Anexo a la Ordenanza), pasa a tener la redacción siguiente:

Art.	Apt.	Op.	Hecho denunciado	Multa
5	3	-	Colocar una señal sin autorización.	36 euros (6.000 P)
5	4	-	Colocar publicidad en las señales de circulación o en sus proximidades.	36 euros (6.000 P)
5	5	-	Colocar toldos, carteles, anuncios o instalaciones que deslumbren, impidan o limiten la normal visibilidad de semáforos o señales. (Deberá indicarse el objeto y hecho)	36 euros (6.000 P)
7	1-A	-	Reparar o realizar operaciones de mantenimiento en el vehículo. (Deberá indicarse la operación)	36 euros (6.000 P)
7	1-B	-	Estacionar un vehículo reparado o pendiente de reparar.	36 euros (6.000 P)
7	1-C	-	Estacionar un vehículo objeto de venta o alquiler.	36 euros (6.000 P)
7	1-D	-	Lavar un vehículo en la vía pública.	36 euros (6.000 P)
7	1-E	-	Recoger o dejar viajeros, autobuses interurbanos y de servicio discrecional, fuera de las paradas oficialmente autorizadas.	36 euros (6.000 P)
7	2	-	Estacionar un camión en las vías públicas de las zonas residenciales.	36 euros (6.000 P)
8	1	-	Acceder al casco urbano residencial con un vehículo cuyo PMA es superior a 12,5 Tm. Sin que concurra alguna de las excepciones previstas.	36 euros (6.000 P)
9	2	-	Permanecer en una parada de transporte público urbano, escolar o de taxi, más tiempo del necesario para subida o bajada de los pasajeros.	36 euros (6.000 P)
9	3	-	Permanecer un taxi en las paradas de transporte público destinadas al servicio de taxi sin estar a la espera de pasajeros.	36 euros (6.000 P)
9	4	-	Permanecer un taxi en una parada de transporte público destinada al servicio de taxi excediendo de la capacidad de la parada.	36 euros (6.000 P)
10	1	01	Cargar o descargar mercancías o cosas fuera de los lugares habilitados al efecto.	36 euros (6.000 P)
10	1	02	Realizar operaciones de carga o descarga en un lugar donde está prohibida la parada o el estacionamiento.	36 euros (6.000 P)
10	2	-	Realizar labores de carga y descarga fuera del horario establecido.	36 euros (6.000 P)
10	3	-	Utilizar la zona de carga y descarga por tiempo superior a treinta minutos sin que concurra alguna de las excepciones previstas.	36 euros (6.000 P)
10	4	01	Depositar en el suelo mercancías, materiales o cosas objeto de carga o descarga.	36 euros (6.000 P)
10	4	02	No realizar operaciones de carga o descarga por el lado del vehículo más próximo al borde de la acera.	36 euros (6.000 P)
10	4	03	Realizar operaciones de carga o descarga sin medios suficientes para conseguir la máxima celeridad.	36 euros (6.000 P)
10	4	04	Realizar operaciones de carga o descarga sin evitar ruidos o molestias innecesarias.	36 euros (6.000 P)
10	5	-	No solicitar autorización, con una antelación mínima de 48 horas, las razones especiales que no se ajusten a lo establecido sobre carga y descarga.	36 euros (6.000 P)

10	6	-	Realizar operaciones de carga o descarga de forma que comporte peligro a personas, vehículos o animales.	36 euros (6.000 P)
11	-	-	No obtener la correspondiente autorización de reserva de vía pública por ejecución de obras superior a 24 horas	36 euros (6.000 P)
13	2	01	Estacionar un autotaxi o vehículo de gran turismo fuera de los lugares reservados al efecto.	36 euros (6.000 P)
13	2	02	Pararse para tomar o dejar viajeros un autobús de línea urbana fuera de las paradas autorizadas.	36 euros (6.000 P)
13	3	-	Pararse para tomar o dejar alumnos un autobús de transporte escolar fuera de las paradas autorizadas.	36 euros (6.000 P)
14	1	-	Parar o estacionar el vehículo sin situar el vehículo paralelamente al borde de la calzada, dejando un espacio superior a 20 centímetros.	36 euros (6.000 P)
15	2	-	Estacionar un autobús, caravana, tractor, remolque o camión no dejando un espacio de, al menos, 5 mts. Entre el vehículo y la fachada de un inmueble.	36 euros (6.000 P)
15	3	-	Estacionar un remolque o caravana en la vía pública separado de su vehículo tractor.	36 euros (6.000 P)
15	4	-	Estacionar en la vía pública un tractor o motocultor con aperos o maquinaria agrícola.	36 euros (6.000 P)
20	1-A	-	Estacionar en zona de estacionamiento con limitación horaria sin el título habilitante.	36 euros (6.000 P)
20	1-B	-	Estacionar en zona de estacionamiento con limitación horaria sobrepasando el límite horario permitido por el título.	36 euros (6.000 P)
20	1-C	-	Estacionar en zona de estacionamiento con limitación horaria con falta de legibilidad o visibilidad del título habilitante desde el exterior del vehículo, impidiendo su comprobación.	36 euros (6.000 P)

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Yecla a 29 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Universidad de Murcia

823 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación del servicio. Expediente 2002/07/SE-A).

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2002/7/SE-A.

2.-Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Servicio de Asistencia en ampliación y mantenimiento de diversas aplicaciones informáticas: ginvest 2000, Guinda, Gessaca y Mano.
- b) División por lotes:
 - Lote 1: Proyecto Ginvest.
 - Lote 2: Proyecto Guinda.
 - Lote 3: Proyecto Gesaca.
 - Lote 4: Proyecto Mano.
- c) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.
- d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2002.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

- Lote 1: 26.444 euros (4.399.911 pesetas) (I.V.A. incluido).
- Lote 2: 10.217 euros (1.699.966 pesetas) (I.V.A. incluido).
- Lote 3: 26.444 euros (4.399.911 pesetas) (I.V.A. incluido).
- Lote 3: 26.444 euros (4.399.911 pesetas) (I.V.A. incluido).

5.-Garantías

Provisional: No se exige.

6.-Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Contratación de Obras y Servicios.
- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
- d) Teléfono: (968) 363594-96. Telefax: (968) 363558.
- e) Dirección de Internet: [http:// www.um.ws/contratación](http://www.um.ws/contratación)
e-mail: contrata@um.es

7.-Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los descritos en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8.-Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 21-2-2002.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variante: Se podrán presentar mejoras a los Pliegos de Condiciones Técnicas en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.-Apertura de las ofertas

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 25-2-2002.
- d) Hora: 10:00

10.-Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.-Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 21 de enero de 2002.—El Rector, P.D., (Res. 30/4/98), el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.

Universidad de Murcia

828 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación del servicio. Expediente 2002/1/SE-A).

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2002/1/SE-A.

2.-Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Servicio de Asistencia Técnica en el mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades de proyectos informáticos relacionados con materias económico-patrimoniales de la Universidad de Murcia.
- b) División por lotes:
 - Lote 1: Mantenimiento del aplicativo Justo 3.0.
 - Lote 2: Nuevas funcionalidades orientadas a comunicaciones para Justo 3.0
 - Lote 3: Desarrollo de funcionalidades avanzadas (imágenes y firma digital).

Lote 4: Desarrollo del módulo de Gestión de Inventario y mantenimiento de Inventa.

c) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2002.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Lote 1: 26.444 euros (4.399.911 pesetas) (I.V.A. incluido).

Lote 2: 9.015 euros (1.499.970 pesetas) (I.V.A. incluido).

Lote 3: 26.444 euros (4.399.911 pesetas) (I.V.A. incluido).

Lote 3: 26.444 euros (4.399.911 pesetas) (I.V.A. incluido).

5.-Garantías

Provisional: No se exige.

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Contratación de Obras y Servicios.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363594-96. Telefax: (968) 363558.

e) Dirección de Internet: [http:// www.um.ws/contratación](http://www.um.ws/contratación)
e-mail: contrata@um.es

7.-Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los descritos en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8.-Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 14-2-2002.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variante: Se podrán presentar mejoras a los Pliegos de Condiciones Técnicas en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 18-2-2002.

d) Hora: 9:30

10.-Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.-Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 21 de enero de 2002.—El Rector, P.D., (Res. 30/4/98), el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.

Extravío de Título

478 Anuncio de Extravío de Título F.P.1.

Se hace público el extravío del Título de F.P.1 Moda y Confección de doña Alicia Meseguer Alderete cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Universidades de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 16 de enero de 2002.—La Interesada, Alicia Meseguer.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/